

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 diciembre 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernández, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del cuarto trimestre del corriente año, he dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el 1.º y 2.º período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciado en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de las recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Benito Ariza la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Miguel, núm. 41, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1917. — El Alcalde, E. Laguna.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre la estación férrea de Cariñena y la oficina del ramo de Daroca, sirviendo a Cariñena, Paniza y Mainar (38 km.), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Cariñena y Daroca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase que se presenten en esta Administración Principal o en las Estafetas indicadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 1.º de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1917.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Cariñena a Daroca y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1918.

- Alborge.—Escuela pública de niños.
- La Almolda.—La escuela de niños, sita en la planta baja de la casa núm. 9 de la plaza de la Constitución.
- Anento.—Escuela pública.
- Atea.—Antigua escuela de niñas, sita en una de las dependencias de la Casa Consistorial.
- Bisimbre.—Escuela de niños.
- Encinacorba.—Escuela nacional de niños.
- Erla.—Escuela nacional de niños.
- Fuendetodos.—Escuela de niños, sita en la calle Baja, núm. 7.

- Gelsa.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de párvulos.
- Miedes.—Escuela de niños.
- Nuévalos.—Escuela nacional de niños, situada en la plaza Mayor, núm. 8.
- Pastriz.—Escuela de niñas.
- Pozuelo.—Escuela nacional de niños.
- Ricla.—Sección 1.^a, Escuela de niños, sita en la plaza de la Libertad, núm. 1, principal; Sección 2.^a, Escuela de niñas, sita en la plaza de la Libertad, número, 1, bajo.
- Santa Cruz de Moncayo.—Escuela pública de niños.
- Santa Cruz de Grió.—Escuela nacional de niños, sita en la plaza de Vicente (D. Francisco.)
- Torrehermosa.—Escuela pública, sita en la calle de las Peñas, núm. 1.
- Salvatierra de Escar.—La Casa Consistorial.
- Torrellas.—Escuela de niños, sita en Almorabe.
- Torrelapaja.—Escuela de ambos sexos, sita en la calle Mayor, núm. 1.
- Tosos.—Escuela nacional de niños, sita en la calle del Horno.
- Trasmoz.—Escuela pública de ambos sexos.
- Used.—Escuela nacional de niños, sita en la plaza de la Constitución.
- Valdehorna.—Escuela de niños.
- Vistabella.—Escuela de niños, sita en la calle de la Plaza.
- Villanueva del Huerva.—Escuela de niños.
- Villanueva de Jiloca.—Escuela de niños.
- Villafeliche.—Escuela de niños, sita en la plaza de la Iglesia.
- Velilla de Ebro.—Escuela de niñas.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1917.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....	
Rabia	Cariñena	Longares.....	Canina	»	1	»	1	»	
Carbunco bacteridiano.....	Capital.....	Leciñena	Equina	»	2	»	2	»	
Id.	Sos	Undués de Lerda ..	Id.	»	2	»	2	»	
Perineumonía contagiosa ..	Capital.....	Capital.....	Bovina	»	3	»	3	»	
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	6	»	6	»	
Id.	Tarazona.....	Novallas	Id.	»	1	»	1	»	
Viruela	Belchite	Tres	Ovina	»	964	58	45	861	
Id.	Borja	Pozuelo de A	Id.	200	150	186	14	150	
Id.	Cariñena.....	Villanueva del H ..	Id.	91	200	84	7	200	
Id.	Capital.....	Seis.	Id.	376	1168	1081	83	380	
Id.	Egea de los C.....	Dos	Id.	160	32	150	35	7	
Id.	La Almunia.....	Cuatro	Id.	275	152	268	7	152	
Triquinosis	Capital.....	Capital.....	Porcina	»	1	»	1	»	
Cisticercosis	Id.	Id.	Id.	»	4	»	4	»	
Distomatosis	La Almunia	Plasencia de J.....	Ovina	»	1	»	1	»	
<i>Sumas</i>					1102	2687	1827	212	1750

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Codergue.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de enero próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de carbón de cok, carbón vegetal, leña, harina de 1.ª clase, sal, cebada, paja para pienso y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1917.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en..... calle....., número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio.... (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Acered.

El reparto general de consumos, formado para el año de 1918, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Acered, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Herrero.

Aguilón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Aguilón, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Bernabé.

Alconchel de Ariza.

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1918 que se mencionan, quedan expuestos al público, en la secretaría del mismo, a los efectos consiguientes:

- Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.
- Listas cobratorias del registro edificios y solares, por quince íd.
- Padrón de cédulas personales, por ocho íd.
- Reparto de consumos, por íd.
- Durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Alconchel de Ariza, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pascual Millán.

Anento.

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1918.

Anento, 25 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Angel Valenzuela.

Asin.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1918 sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRDUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'10	5.661	566'10
Leña.....	100	2	0'10	9.251'50	925'15
TOTAL.....					1.491'25

Asín, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro García.

Balconchán.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal; la primera con el sueldo anual de 550 pesetas, y la segunda con los derechos de Arancel.

Los que se crean con derecho y prueben su aptitud legal, presentarán sus solicitudes con los requisitos que previene el vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, por término de quince días, y ante esta Alcaldía, en que se proveerá.

Balconchán, 27 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Sebastián.

Belmonte de Calatayud.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Belmonte de Calatayud, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Irún.

Biel.

Durante el plazo de ocho días, y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de esta villa, formado para el próximo año de 1918, a fin de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, a contar desde esta fecha; y se advierte que la sesión del juicio de agravios se celebrará el día 31 del presente mes, a las nueve de la mañana.

Biel, 23 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Justo Otal.

Borja.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público en la secretaría municipal, durante ocho días y horas hábiles de oficina, el padrón de cédulas personales formado para el año 1918.

Borja, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Rodolfo Arous.

Bujaraloz.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año 1918, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Bujaraloz, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Ambrosio Florencio.

Cerveruela.

El reparto vecinal de consumos, formado para el año 1918, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Andrés.

Encinacorba.

El repartimiento del impuesto de consumos de esta villa, confeccionado para el año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de

ocho días, a los efectos reglamentarios.

Encinacorba, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde presidente, Hipólito Ubide Saleta.

Calmarza.

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1918, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	2.545	509
Leña.....	100	2	0'20	2.541	508'21
TOTAL.....					1.017'21

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Calmarza, a 22 de diciembre de 1917.—El Secretario, Felipe Ambero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Escolano.

Inogés.

A los efectos de reclamación y por el tiempo reglamentario, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el año de 1918.

Inogés, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Valeriano Boned.

Jaraba.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el próximo año de 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Jaraba, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Juan Bueno.

La Almolda.

El reparto de consumos, formado en esta villa para el año 1918, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Almolda, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Olona.

Leciñena.

A los efectos oportunos quedan expuestos al público el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales y presupuesto ordinario para el año 1918, todo por el tiempo reglamentario.

Leciñena, 26 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Albero.

Los Fayos.

Tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1918 sobre las especies no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	2.082	1.041'50
Leña.....	100	2	0'50	2.083	1.041'91
TOTAL.....					2.083'41

Los Fayos, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Cayo Navarro.

Malanquilla.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y Clarés, con el

suelo anual de setecientos cincuenta pesetas por la beneficencia municipal y dos mil doscienta cincuenta en concepto de igualas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de una comisión de vecinos responsables de dicho pago.

La residencia del Profesor será en Malanquilla y estará exento de cargas vecinales; advirtiéndose que para mayor comodidad, en Clarés existe Practicante.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de ambas Alcaldías hasta el día 20 de enero próximo; pasado dicho plazo se proveerán.

Malanquilla, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Constantino Portero.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto substitutivo de consumos formado para el año 1918, a los efectos de reclamación.

Malanquilla, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Constantino Portero.

Monterde.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, por tiempo de treinta días, con el sueldo anual de 999 ptas., más 100 por repartos, pasado dicho plazo se proveerá.

Las solicitudes a esta Alcaldía.

Monterde, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Pardos.

Moros.

A los efectos de reclamación y por el tiempo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el próximo año 1918.

Moros, 18 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Jorge García.

Murero.

Por espacio de ocho días estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes: Reparto de contribución rústica y pecuaria, urbana y repartos de consumos, formados para el año 1918; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones.

Murero, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Guillén.

Navardún.

Queda expuesto, por plazo legal, en esta secretaría municipal, a los efectos de reclamación de agravios, el repartimiento general substitutivo de los consumos, y el que autoriza la ley Municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal para 1918.

Navardún, 24 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Romero.

Paracuellos de la Ribera.

El reparto de consumos confccionado para el año 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Paracuellos de la Ribera, 23 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Melus.

Pedrola.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina estará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la clasificación de útiles de toda clase de riquezas que en este término municipal poseen o disfruten, tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros, hecha por la Junta de Síndicos de evaluación y que ha de servir de base en la confección de los repartimientos generales substitutivos del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1918, durante cuyo plazo podrá examinarse dicha clasificación por los interesados y presentar ante esta Junta las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Pedrola, 23 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Terror.

Perdiguera.

Durante ocho días estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, reparto vecinal de consumos para 1918 y repartimiento vecinal de piedra y leña para el mismo año.

Perdiguera, 18 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Usón.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Puebla de Abortón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año 1918 quedara expuesto al público, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Puebla de Abortón, 26 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Blas López.

Sádaba.

Confeccionadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1916, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse.

Sádaba, 14 de diciembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Angel Casamayor.

Sástago.

El padrón de cédulas personales de 1918 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Sástago, 25 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Ordovás.

Torrehermosa.

Formado el reparto vecinal del impuesto de consumos y sus recargos en esta villa, para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones el que se crea perjudicado, advirtiéndose que el acto del juicio de agravios tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual, a las diez de la mañana.

Torrehermosa, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, León Gutiérrez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DÍAZ PRATS, Emilio; hijo de Pascual y Fernanda, natural de Alicante, vecino de Valencia, casado con Estrella Berrueto, de veinticuatro años de edad, estudiante, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro oval, cejas al pelo, nariz regular, boca id., con una cicatriz en la región maxilar inferior; cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Daroca para ser constituido en prisión en la cárcel de este partido y notificarle el auto de terminación del sumario seguido en su contra sobre estafa.

CANCIONILLA GIRALDOS, Agustín; hijo de Juan y de Manuela, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, vecindado en Caspe, Capitanía General de la quinta Región, nació en veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio jornalero, edad veintidós años tres meses, veintidós días, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos milímetros; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Comandante mayor del Regimiento de Gerona, número veintidós, D. Federico Roncal.

Zaragoza, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Mayor accidental, Federico Roncal.

ESPÚN DOMÍNGUEZ, José; hijo de Francisco y de Mariana, natural de Maricao, provincia de Puerto Rico, vecindado en Encinacorba, provincia de Zaragoza, Capitanía General de la quinta Región, nació en primero de julio de mil

ochocientos noventa y cinco, de oficio comerciante, edad veintidós años, cinco meses y veinte días, su estado soltero, su estatura, un metro seiscientos cinco milímetros. Sus señas son estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Comandante mayor del Regimiento de Gerona, número veintidós, don Federico Roncal.

Zaragoza, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Mayor accidental, Federico Roncal.

RIPA IBARRA, Mariano; hijo de Mariano y de Carlota, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión desconocida, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros; señas personales y particulares desconocidas, residente en Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Galicia, número diez y nueve, residente en este plan.

Zaragoza, diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Juez instructor, Rafael de Valenzuela.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, José; hijo de Eugenio y de Juana, natural de Tosos, provincia de Zaragoza, vecindado en Tosos, Capitanía General de la quinta Región, nació en catorce de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio del campo, edad veintidós años, diez meses y seis días, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuatro milímetros. Sus señas son estas: pelo pardo, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Comandante mayor del Regimiento de Gerona, número veintidós, D. Federico Roncal.

Zaragoza, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Mayor accidental, Federico Roncal.

BLÁZQUEZ MARÍN Clemente; hijo de Braulio y de Aquilina, natural de Zaragoza, Capitanía General de la quinta Región, nació en veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio jornalero, edad veintidós años, un mes y veinticinco días, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros. Sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz corta, barba clara, boca regular, color sano; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Comandante mayor del regimiento de Gerona, número veintidós, D. Federico Roncal.

Zaragoza, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Mayor accidental, Federico Roncal.

VIVES PALÁU, Joaquín; hijo de Joaquín y de María, natural de Morella, provincia de Castellón, vecindado en Zaragoza, Capitanía General de la 5.ª Región, nació en diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio pintor, de edad veintidós años cuatro meses y dos días, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos sesenta y siete milímetros. Sus señas son estas: pelo negro, cejas claras, ojos negros, nariz roma, barba poblada, boca regular, color sano; procesado por el delito de desertión; comparece á ante el Comandante mayor del regimiento de Gerona, número veintidós, D. Federico Roncal.

Zaragoza, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Comandante Mayor accidental, Federico Roncal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Calatayud.**

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Romualdo Javier Roy Rodrigo, en causa sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, las siguientes fincas que le fueron embargadas a las resultas de dicha causa, sitas en el término de Morés.

1.ª Un campo, en el paraje de Villanueva, de cabida sobre un cuartal o lo que sea; lindante al norte y oeste con Francisco García, al Sur con Lucas Forcón y al este con Félix Garza; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otro campo, en el paraje de Viroche, de dos yugadas de cabida, o lo que sea; lindante al norte con camino de herederos, al sur, este y oeste con finca de D.^a Francisca Gil: tasado en trescientas pesetas.

3.^a Otro campo, en el Tejar, de cabida sobre un cuartal, o lo que sea; lindante por norte con Antonio Molinero, por oeste con senda de herederos, al sur con barranco de Valdecanas y al este con acaquia de herederos: tasado en cien pesetas.

4.^a Otro campo, en el paraje del Cabrito, de una yugada, o lo que sea; lindante al este con herederos de Francisco Joven, al sur con Andrés Gil, al oeste con Antonio Yus y al norte con Silvestre Roy: tasado en quinientas pesetas.

5.^a Un corral con su cuadra, sito en la calle del Calvario, número diez y ocho, de unos cuarenta metros cuadrados de superficie; lindante por derecha con Antonio Enguid, por izquierda con Mariano Grima y por espalda con Juan Sancho: tasado en mil pesetas.

6.^a Una casa, sita en la calle del Horno, número once, de unos sesenta metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando con la de Feliciano Garza, por izquierda con calle Estrecha y por espalda con la de Vicente Joven: tasada en mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de enero del año próximo viniente, a las once de la mañana, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que solo existen título de propiedad de la casa anteriormente deslindada, corriendo a cargo del rematante los de las demás fincas reseñadas.

Dado en Calatayud, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete. — José Enriquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena,

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Enrique Herrero Diloy, vecino de Codos, se saca a la venta en primera subasta la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.^a Que para esta subasta regirá el tipo de su tasación.
- 2.^a Que no se admitirá postura en su caso, que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.^a Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.^a Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.^a Que no existen por ahora títulos de la aludida finca.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las diez del día diez y siete de enero próximo.

Finca que se subasta.

De la pertenencia de Enrique Herrero Diloy.

Una casa, sita en la Costera; linda por derecha con calle, izquierda y espalda con finca de José Pérez Vicente: está tasada en cuatrocientas pesetas.

Dado en Cariñena, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete. — Joaquín Salazar. — P. S. M., José Isiegas.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Calixto Campos, vecino de Codos, se saca a la venta en primera subasta, la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.^a Que para esta subasta regirá el tipo de su tasación.
- 2.^a Que no se admitirá en su caso postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.^a Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.^a Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.^a Que no existan por ahora títulos de la aludida finca.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las diez del día diez y ocho de enero próximo.

Finca que se subasta.

De la pertenencia de Calixto Campos.

Una sexta parte de casa, sita en el barrio de San Francisco; linda por derecha con finca de Antonio Viturín, izquierda con finca de Francisco Pérez y espalda con camino: está tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Cariñena, a veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete. — Joaquín Salazar. — P. S. M., José Isiegas.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

Solicitado de este Establecimiento el duplicado de la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 2 298 por extravío de la primera, se pone en conocimiento del público para que la persona que la tenga en su poder la presente en esta oficina (Coso, 35, pral.-Plaza de la Constitución), en el término de ocho días, pasados los cuales se procederá a su anulación expidiéndose nueva libreta al interesado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1917. — El Delegado de Banca, M. Sanchez Gastón.

Comunidad de regantes de Cabañas de Ebro.

Con objeto de despachar los asuntos que figuran en la orden del día, se convoca a Junta general a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad para el día 13 de enero próximo, a las diez de su mañana, a esta Casa Consistorial; debiendo advertir que si no se reuniesen suficiente número de votos para tomar acuerdos, se celebrará sin número el día 20 del propio mes y a la misma hora, en el citado local.

Orden del día.

Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de riegos.
Elección de Vocales y Jurados del Sindicato central.
Aprobación de cuentas y presupuesto.
Cabañas de Ebro, 26 de diciembre de 1917. — El Presidente, Manuel Sancho.

Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur.

Habiendo acordado el Consejo de esta Compañía la amortización por compra de once Obligaciones correspondientes a las dos primeras anualidades del cuadro, invita a los señores obligacionistas a hacer proposiciones de venta de esas Obligaciones antes de las siete de la tarde del día 31 de diciembre corriente.

La Compañía adquirirá los once Títulos que le sean ofrecidos a mejor precio por bajo de la par.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1917. — El Director, Juan de Igartúa.

Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, **Marinoni**, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva **Liberty**, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

Imprenta del Hospicio.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1917 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Fomento.—Real orden dictando reglas encaminadas a la extinción de la plaga de la langosta, p. 26.

Otra disponiendo se invite a las Autoridades agrarias de carácter general, y a las que especialmente se citan en el art. 16 del Real decreto de 12 de julio último, sobre creación de una Caja Central de Crédito Agrícola, para que soliciten su inscripción, objeto la suscripción que determina el art. 14 y con el objeto de quedar representadas en Comité directivo, p. 126.

Real decreto declarando que los Ayuntamientos que hubieren solicitado la construcción de caminos vecinales en el primer Concurso de subvenciones y no estuvieran éstos terminados, pueden hacer hasta el 31 de diciembre del año actual, peticiones de anticipos por el resto de la cantidad que fija como límite el art. 5.º párrafo segundo de la vigente ley de Caminos vecinales, p. 161.

Real orden modificando la Instrucción para la celebración de subastas de caminos vecinales, aprobada por Real orden de 22 de enero de 1912, ampliando y aclarando su art. 10 a) en la forma que se publica, p. 162.

Otra disponiendo que por las Divisiones de Ferrocarriles se dicten las disposiciones que procedan para obligar a las Compañías ferroviarias a aumentar las diarias disponibilidades de material vacío en las estaciones que sirvan las minas de carbón, a fin de que en el más corto plazo puedan ser transportados los stocks de carbones minerales existentes y la producción ordinaria, y declarando por ahora preferentes los transportes de referidos carbones consignados a las fábricas de azúcar de remolacha, p. 162.

Otra aprobando el cuestionario de los temas que han de ser examinados en la Conferencia técnica social de Seguros, p. 169.

Otra dictando reglas para hacer con rapidez en los puertos de Gijón Mussel el transporte del carbón declarado de urgente consumo, p. 249.

Real decreto revocando los arts. 1.º al 11 y 18 al 23 del Real decreto de 13 de agosto de 1892, relativo a la Asociación general de Ganaderos del Reino, y los 1.º al 67 y 118 al 131 del Reglamento para su ejecución de igual día y año, p. 261.

Real orden disponiendo se hagan extensivas a la cuenca hullera que se sirve para el transporte de carbones de la estación de Peñarroya, las reglas establecidas por Real orden de 4 de julio último para el suministro de vagones a las Empresas mineras que se sirven de la estación de Puertollano, p. 265.

Otra, circular, disponiendo continúen funcionando,

bajo la presidencia de sus respectivos Vicepresidentes, los Consejos provinciales de Fomento, cuyos Comisarios Regios, Presidentes, cesaron por Real decreto de 30 de agosto último, p. 273.

Real orden dictando reglas encaminadas a restringir la libertad de facturación en las estaciones que sirven las minas de carbón, p. 357.

Real decreto declarando que los concesionarios de ferrocarriles secundarios y estratégicos auxiliares con garantía de interés, podrán solicitar y obtener de este Ministerio la entrega de resguardos nominativos, transmisibles por endoso, que darán derecho al cobro de rentas equivalentes al 85 por 100 de la anualidad del interés garantizado en cada caso a los capitales iniciales de establecimiento de líneas o secciones de líneas abiertas a la explotación, p. 369.

Otro relativo a la estadística que deben remitir a la Jefatura de los distritos mineros en la primera quincena de enero, los dueños o encargadas de minas y fábricas metalúrgicas, p. 373.

Real orden disponiendo que durante los días 30 de septiembre al 9 de octubre, ambos inclusive, no se admitan facturaciones de pequeña velocidad en toda la red de que es concesionaria la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ni con destino a la misma en las demás líneas, exceptuándose las del carbón y las que señale el Comité de transportes para casos de reconocida urgencia; y que con carácter temporal se limiten los servicios de viajeros en toda la red de los ferrocarriles de servicio general y de uso público, p. 381.

Otra disponiendo se interese de los Gobernadores civiles recomienden a los Alcaldes, Guardia civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y demás Agentes de su autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, p. 393.

Otra disponiendo que los preceptos contenidos en la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de agosto último, para la economía del papel, se hagan extensivos y se cumplimenten desde esta fecha por todas las dependencias centrales y provinciales pertenecientes a este Ministerio, p. 399.

Otra recordando a los Gobernadores civiles de las provincias que se mencionan, la de 2 de julio último, al objeto de que por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas se remitan a este Ministerio las relaciones completas de terrenos acotados por las Juntas locales de extinción de langosta, p. 411.

Otra disponiendo se inscriba en el Registro especial creado en este Ministerio por la ley de 14 de mayo de 1908, la Sociedad de seguros La Previsora de Aragón, p. 420.

Otra disponiendo se haga presente a los Gobernadores civiles de las provincias y a los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles, la necesidad de que procedan con el mayor rigor y diligencia en la imposición de

multas a las Compañías de los ferrocarriles por las faltas cometidas, p. 427.

Real decreto declarando que los Sindicatos Agrícolas constituidos oficialmente y las Cámaras oficiales Agrícolas y de Comercio podrán designar Veedores que, como Delegados suyos, tendrán por misión fiscalizar y denunciar a la Autoridad correspondiente todo lo que se refiere a la producción, circulación y venta de los productos de condiciones ilegales que se indican, p. 516.

Real orden aplazando en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación las elecciones para la próxima renovación trienal de sus Vocales, hasta tanto se dicte el Reglamento definitivo para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, p. 518.

Otra relativa a las formalidades que deben observarse para solicitar el establecimiento de depósitos provisionales de carbón para el embarque en los puertos de Avilés y San Esteban de Pravia (Oviedo), p. 547.

Otra fijando las condiciones para solicitar turno preferente de atraque y carga de carbón en los puertos de Guijón Musel, Avilés y San Esteban de Pravia (Oviedo), p. 548.

Real decreto disponiendo que para descongestionar el tráfico terrestre y obtener de su material de transporte el mayor rendimiento útil, se divida nuestro litoral en tres agrupaciones, denominadas del Cantábrico, del Sur y de Levante, haciendo que afluyan a los puertos para su conducción en cabotaje las mercancías que deban adoptar esta vía, y fijando para que rijan en dicho tráfico marítimo las tarifas que se publican, p. 555.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se mencionan se obligue a las Juntas locales de los términos municipales invadidos por la langosta a que procedan a la escarificación de los terrenos acotados, p. 730.

Real decreto disponiendo sean servidos con preferencia los suministros de carbones que este Ministerio declare en cada caso necesarios para los servicios y usos dependientes del mismo o de otros Departamentos ministeriales, o que se consideren urgentes e indispensables por la Comisaría Regia de Abastecimientos; que las Empresas mineras, por conducto y con informe de las Jefaturas de Minas, comuniquen quincenalmente a la Dirección General de Agricultura los precios que tuvieren establecidos, según las clases y calidades del carbón, y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 20 de octubre último, sobre servicio de cabotaje para buques que realicen el transporte de carbón, p. 741.

Otro dictando reglas encaminadas a prohibir que los talones de facturaciones de carbones sean susceptibles de endoso o de transmisiones al portador mediante la firma anticipada del consignatario en el recibí, p. 769.

Real orden disponiendo no se admita la facturación de carbones minerales con destino a embarque en dársenas, muelles o cargaderos concedidos a particulares que apliquen tarifas que no hayan sido aprobadas por este Ministerio, p. 777.

Otra dictando reglas encaminadas a movilizar rápida y útilmente los vagones foudres, al objeto de facilitar el tráfico de vinos que en gran escala se realiza en este material, p. 777.

Otra prohibiendo la reexpedición de toda clase de mercancías y entre todas las estaciones de la red de nuestros ferrocarriles, p. 777.

Real decreto implantando inmediatamente la intervención del Gobierno en las fábricas que construyan o puedan construir material fijo o móvil para ferrocarriles, con inclusión de las siderúrgicas, p. 809.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto autorizando los préstamos de los particulares a las Sociedades cooperativas, a los efectos del art. 21 de la ley sobre el régimen de casas baratas, p. 33.

Real orden concerniente al primer concurso a que hace referencia el art. 21 de la Ley sobre el régimen de casas baratas, p. 37.

Otra publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el VI Concurso de Premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la infancia, p. 97.

Otra convocando el segundo concurso a que hace referencia el art. 21 de la Ley sobre el régimen de casas baratas, p. 121.

Otra concerniente al Registro de inscripción a que se refiere el art. 5.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 10 de agosto de 1916, p. 181.

Otra disponiendo la forma en que se cubrirán las vacantes producidas por falta de asistencia injustificada, dimisión o fallecimiento de los Vocales de las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas, p. 189.

Otra dictando reglas encaminadas a hacer extensivas en las dependencias de este Departamento, tanto central como provinciales, las establecidas por el Ministerio de Hacienda por la Real orden de 18 de agosto, para la economía necesaria del papel, p. 239.

Otra disponiendo que los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de Protección a las industrias, de 2 de marzo último, se consideren de «pago en su día», y, por lo tanto, comprendidos en el art. 34 de la Instrucción para el régimen y administración de la *Gaceta de Madrid*, p. 325.

Real decreto declarando que los herederos abiestato de titulares de libretas de la Caja Postal de Ahorros, cuando el capital consignado en las mismas no exceda de 250 pesetas, podrán justificar su derecho mediante la presentación de los documentos que se indican, p. 479.

Otro fijando las plantillas de los funcionarios administrativos y subalternos dependientes de este Ministerio, p. 503.

Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes del Cuerpo de Seguridad, p. 505.

Otra disponiendo que a cuantas sesiones celebren las Juntas provinciales de Subsistencias asistan en calidad de asesores los señores que se mencionan, p. 505.

Real decreto creando el telegrama *diferido* para el servicio interior, a semejanza del establecido con igual denominación para el servicio internacional, p. 515.

Real orden disponiendo que el 1.º de noviembre comience a regir el servicio de telegramas *diferidos*, p. 723.

Otra, circular, a los Gobernadores civiles, disponiendo se remita gratuitamente a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, un ejemplar del B. O. de su respectiva provincia, p. 669.

Otra declarando completamente libre el tráfico de substancias alimenticias de primera necesidad entre las provincias españolas, p. 690.

Real decreto relativo a la forma en que deben publicarse en lo sucesivo en la *Gaceta y Boletines Oficiales* de las provincias, las subastas de obras de los edificios de Correos y Telégrafos en las capitales de provincia y poblaciones importantes, y modificando en el sentido que se publica el párrafo segundo del artículo 17 del pliego general de condiciones de 20 de abril de 1915, p. 694.

Real orden circular declarando el cese de todos los Alcaldes nombrados de Real orden, no haciendo más salvedad y excepción que la relativa al Ayuntamiento de Madrid; que en los Ayuntamientos en que una tercera parte de los Concejales propietarios estén suspensos o procesados o haya sido anulada su elección, se tenga como nombrado Alcalde por el Gobierno al Concejal que resulte con mayor número de votos o el superior en edad, en caso de empate, y que las disposiciones anteriores no suponen renuncia para lo futuro de la facultad de nombrar Alcaldes por el Gobierno, B. O. extraordinario de 3 de diciembre.

Otra ídem a los Gobernadores civiles relativa al cese y nombramientos de Concejales interinos, y disponiendo que dichos Gobernadores remuevan todas las dificultades para que los Ayuntamientos estén en condición de constituirse legalmente el día 1.º de enero próximo, p. 778.

Otra ídem disponiendo que en el caso de que los Gobernadores civiles tengan que nombrar Concejales interinos de entre los que fueron elegidos en la misma elección, den la preferencia a los que hubieren obtenido en ella mayor número de votos, y caso de empate al de mayor edad, p. 785.

Otra dictando reglas para poner en orden lo que se refiere a la tramitación y despacho de los expedientes electorales, p. 797.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular disponiendo que a las Compañías de ferrocarriles de Utri-

llas y de Peñarroya a Fuente del Arco y a Conquista les sean aplicadas las prescripciones vigentes para uso de la Autorización y Tarjeta militar de identidad, con las modificaciones que se mencionan, p. 61.

Otra íd. relativa al tiempo que debe considerarse de abono a los prófugos a quienes se les haga aplicación de indulto, p. 85.

Otra íd. ampliando hasta el 30 de septiembre, el plazo para acogerse a los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, p. 97.

Otra íd. disponiendo se considere como de armas el servicio que presten en las vías férreas las fuerzas del Regimiento de Ferrocarriles, siempre que por el uniforme o distintivo que usen se vea notoriamente que pertenecen a las unidades de dicho Regimiento y que lleven cualquier arma reglamentaria, debiendo, por tanto, considerarse como ataque a fuerza armada los que contra ellos pudieran realizarse, p. 169.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para llamar a filas o movilizar en su totalidad o en parte a los individuos en segunda situación de servicio activo y reserva activa, p. 181.

Real orden circular prorrogando hasta el día 1.º, inclusive, del mes de octubre, el plazo señalado para acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, p. 373.

Real decreto llamando al servicio de las armas 70.000 hombres, p. 411.

Real orden circular ampliando hasta el 30 de noviembre el plazo para que puedan abonar los segundos y terceros de la cuota militar, los individuos que hayan dejado de ingresarlos antes del 30 de septiembre, p. 423.

Otra ídem declarando que las fechas dentro de las cuales deberán presentarse ante los Consulados que no hagan operaciones de quintas y Agencias honorarias dependientes de aquéllos, los mozos residentes en el extranjero para ser tallados y reconocidos, sean las comprendidas entre 1.º de enero y el 31 de mayo, ambos inclusive, del año en que dichos mozos han de ser alistados y clasificados, p. 613.

Otra ídem aclarando la de 4 de marzo de 1915, en el sentido de que los reclutas que resulten inútiles o cortos de talla en el acto de la concentración o incorporación a Cuerpo, se les considere, al variarles la clasificación, en la propia situación y estado en que se encuentren los mozos de su reemplazo que hayan sido excluidos temporalmente en la clasificación del mismo, quedando sujetos solamente a las revisiones reglamentarias que falten a éstos, p. 613.

Otra ídem disponiendo que los individuos del cupo de instrucción y reemplazo de 1916, así como los que forman parte del mismo procedentes de reemplazos anteriores, sean incorporados a los Cuerpos a que estén destinados, con objeto de recibir instrucción, a partir del día 1.º de diciembre del año corriente, y con arreglo a las reglas que se publican, p. 645.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Eduardo Dato e Iradier, p. 583.

Otra ídem nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado a D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino, p. 583.

Real orden disponiendo que el Fiscal del Tribunal Supremo dicte las necesarias instrucciones para que los funcionarios que de él dependan procedan en armonía con las consideraciones que se publican, relativas a la fabricación y expención de substancias alimenticias adulteradas, p. 761.

Ministerio de Hacienda. — Real orden disponiendo que hasta nueva orden queden sin proveer las plazas que vayan vacando en las plantillas del personal de este Ministerio, salvo en los casos de ineludible urgencia de los servicios, p. 13.

Otra ídem se consideren caducadas las agregaciones de funcionarios de Hacienda a oficinas distintas de aquellas a cuya plantilla figuren adscritos, y que los que se encuentren en dicho caso vuelvan en el término de ocho días a prestar servicio en sus respectivos destinos, p. 17.

Otra prohibiendo hasta el 15 de noviembre último la exportación de aceite de olivas, p. 25.

Otra ampliando hasta el 31 de agosto último el plazo

para la presentación de documentos relativos a la liquidación general que se está practicando a los Ayuntamientos, p. 34.

Otra declarando que la exportación de aceites finos, autorizada por Real orden de 4 de julio último, podrá realizarse en barriles o toneles, mediante el cumplimiento de los demás requisitos consignados en la citada Real orden, p. 73.

Otra haciendo extensivas a las exportaciones de cebollas por las Aduanas de Levante las ventajas concedidas a los embarques de fruta fresca por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de marzo del año actual, p. 74.

Otra reformando en el sentido que se publica la disposición primera de la de 5 de abril del año actual, sobre el visado de los vendís para la circulación de harinas, p. 85.

Otra prohibiendo la exportación del pan elaborado por las Aduanas de la Península e Islas Baleares, p. 86.

Otra dictando reglas encaminadas a reunir y revisar, con la rapidez posible, todos los antecedentes de los varios ensayos del cultivo del tabaco en España practicados oficialmente, y para que se invite a los agricultores españoles al objeto de que propongan a este Ministerio los terrenos que desearían dedicar al referido cultivo del tabaco, p. 125.

Otra ampliando hasta el 30 de septiembre el plazo de un mes concedido por la de 6 de junio último para la realización del estudio de las mejoras de que puedan ser susceptibles las labores de la Renta de Tabacos p. 126.

Otra dando instrucciones para la ejecución de la Ley sobre creación de nuevas industrias y desarrollo de las existentes, p. 141.

Otra restringiendo el consumo de papel en las oficinas dependientes de este Ministerio, y disponiendo que en lo sucesivo se venda el papel timbrado por medios pliegos, p. 237.

Otra prohibiendo la exportación de toda clase de aceites de oliva por las Aduanas de la Península e Islas Baleares, p. 293.

Otra ídem id. al extranjero del cloruro de cal, p. 309.

Otra ídem id. de las pastas para sopa, galleta común y los preparados de harinas de cereales y legumbres, así como toda clase de féculas que se emplean en la alimentación para los mismos usos que las pastas para sopa, p. 309.

Otra prohibiendo la exportación de toda clase de carnes en conserva, p. 516.

Real decreto prorrogando por un período de doce meses la vigencia de la ley llamada de Subsistencias, de 11 de noviembre de 1916, p. 621.

Real orden fijando las formalidades que deben cumplirse para que el Estado facilite a los harineros españoles la adquisición de los trigos extranjeros que necesiten para su industria, en las mejores condiciones posibles, con la concesión, por medio del Comité de Tráfico Marítimo, de los buques necesarios para el transporte a un flete reducido que señalará el referido Comité, y la exención de derechos arancelarios de importación y liberación del Impuesto de transportes marítimos, p. 705.

Real decreto concediendo una bonificación extraordinaria sobre sus sueldos, haberes y jornales líquidos anuales, con arreglo a la escala que se publica, a todas las clases civiles y militares, Clero, Maestros de Primera enseñanza, subalternos y demás servidores del Estado en activo servicio, cuyos haberes no excedan al año de 6.500 pesetas íntegras o sin deducción de descuento, p. 710.

Real orden modificando las de este Ministerio de fechas 4 y 21 de julio y 18 de septiembre últimos, referentes a tenencia y circulación de harinas de trigo, alubias secas, lentejas, arroz y demás substancias alimenticias de prohibida o condicionada exportación, p. 717.

Otra aclarando dudas suscitadas acerca de la ampliación del Real decreto de 28 de noviembre próximo pasado, concediendo una bonificación extraordinaria sobre sus sueldos, haberes y jornales líquidos a todas las Clases civiles y militares, Clero, Maestros de Primera enseñanza, subalternos y demás servidores del Estado en activo servicio cuyos haberes no excedan de 6.500 pese-

tas Íntegras, y estableciendo reglas precisas con arreglo a las cuales se han de formar y cerrar las nóminas y demás documentos que han de servir de base a la liquidación y abono del importe de aquella bonificación, página 733.

Real decreto prohibiendo la tenencia o posesión clandestinas, cualquiera que sea el propietario, de las substancias, especies o mercancías que se indican, en cantidades superiores a las necesidades del consumo del poseedor y de su familia, p. 801.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes — Real orden resolviendo consultas acerca de la interpretación del artículo 5.º adicional del Estatuto general del Magisterio, p. 61.

Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 22, 27, 29, 30, 33, 88 y 89 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, aprobados en 4 de mayo de 1917, p. 129.

Presidencia del Consejo de Ministros — Real decreto declarando que podrán establecerse Acondicionamientos o Laboratorios industriales con carácter oficial en los principales Centros productores en que no los hubiere, p. 89.

Otro disponiendo se efectúe, con arreglo al plan que se publica, la renovación total del Censo electoral que previene el artículo 10 de la ley de 8 de agosto de 1907, p. 109.

Real orden aprobando la Instrucción, que se publica acomodada a las últimas bases, para llevar a efecto la inscripción en el Censo electoral de los varones de veinticinco y más años de edad, p. 117.

Otra declarando que las Autoridades y Jefes de Centros oficiales encargados de dar posesión de todo destino público no exijan a los interesados menores de 25 años, para llevar a efecto dicha formalidad, la certificación de haber votado en la última elección, o de no ser elector, o de estar exento de la obligación de votar; que las Juntas municipales del Censo no se nieguen a admitir ni menos a aceptar los testimonios de condena por delitos electorales solamente, y no por otros, les sean remitidos por los Jueces de instrucción, aunque se refieran a menores de 25 años; y recomendando a los expresados Jueces no envíen los referidos testimonios a las mencionadas Juntas cuando se refieran a mujeres, que carecen del derecho de sufragio, p. 120.

Real decreto estableciendo el crédito mobiliario agrícola sobre la prenda sin desplazamiento y creando el *warrant*, p. 385.

Otro creando una Comisaría general de abastecimientos, encargada de atender al abastecimiento y distribución interiores de substancias alimenticias, así como a la compra de trigos en el extranjero y a la regulación de precios y restricción del consumo, p. 419.

Otro disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley de Protección a la producción nacional, p. 420.

Otro restableciendo en todas las provincias del Reino las garantías constitucionales, p. 479.

Otros admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra, al Capitán general D. Fernando Primo de Rivera y nombrando para desempeñar dicha cartera al Teniente general D. José Marina Vega, p. 479.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, p. 583.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Manuel de Burgos y Mazo, p. 583.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Guerra al Teniente general D. José Marina Vega, p. 583.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Manuel Flórez y Carrió, p. 584.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Hacienda a don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, p. 584.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. José Sánchez Guerra Martínez, p. 584.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública a D. Rafael Andrade y Navarrete, p. 584.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Fomento a don Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, p. 584.

Otro ídem id. del cargo de Presidente del Consejo de Estado a D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas, p. 584.

Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia a don Joaquín Fernández Prida, Senador del Reino, p. 584.

Otro ídem Ministro de la Guerra a D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes, p. 584.

Otro ídem Ministro de Marina a D. Amalio Jimeno y Cabañas, Senador del Reino, p. 584.

Otro ídem Ministro de Hacienda a D. Juan Ventosa Calvell, Diputado a Cortes, p. 584.

Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. José Bahamonde y de Lauz, Vizconde de Matamala, p. 584.

Otro ídem Ministro de Instrucción Pública a D. Felipe Rodés Paldrich, Diputado a Cortes, p. 584.

Otro ídem Ministro de Fomento a D. Niceto Alcalá Zamora, Diputado a Cortes, p. 584.

Otro disponiendo se proceda a la formación de un inventario de las cantidades de gasolina, benzol y productos similares que se poseen en España; dictando reglas para restringir su inversión; declarando de preferencia para obtener dichos productos a los vehículos destinados a servicios relacionados con el bien general, y encargando a los Gobernadores civiles de dirigir las operaciones de recuento y distribución de la esencia, conforme a las prescripciones que se publican, p. 685.

Otros admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza a D. Rufino Cano de Rueda y nombrando para sustituirle a D. Félix Martínez Lacuesta, p. 693.

Real orden disponiendo que todas las Leyes, Reales decretos u otras disposiciones generales que por su índole no sean reservadas, ya emanen de los Ministerios, de las Direcciones y demás dependencias centrales se publiquen en la parte oficial de la *Gaceta*; que las disposiciones generales que se publiquen en este periódico oficial no se comuniquen particularmente, pues con la inserción en el mismo será obligatorio su cumplimiento para los Tribunales, Autoridades civiles, militares y eclesiásticas que dependan de los respectivos Ministerios y para los demás funcionarios, y que las respectivas Autoridades y funcionarios a quienes incumba cuiden de que las mencionadas disposiciones publicadas en la *Gaceta* se inserten en los *Boletines Oficiales* de las provincias cuando, por su naturaleza, deba así hacerse, p. 698.

Otra declarando que el precio de la gasolina hasta el 31 de mes de diciembre no podrá exceder en fábricas y depósitos de los tipos de cotización que se mencionan; disponiendo que los bonos de consumo que faciliten los Gobernadores civiles los expidan por cantidades de 36 o de 50 litros, o de múltiplos de esta cifra; que las referidas Autoridades procuren que los compradores se sigan surtiendo de las Casas de que venían siendo clientes, y que las Juntas provinciales de Subsistencias fijen el precio de venta al detall de la gasolina, que en ningún caso podrá exceder de 20 por 100 sobre el de fábrica o almacén, p. 729.

Otra ídem que no afectan las disposiciones del Real decreto de 24 de noviembre último a las fábricas, depósitos, almacenes y despachos de venta de benzoles destinados a usos industriales, y que el benzol destinado a reemplazar la gasolina, para usarla en automóviles, deberá ser declarado por sus poseedores conforme al mencionado Real decreto, p. 730.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Buscas y capturas — Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

Isidoro Plano Martín, p. 45.

Alejandro N. Vela, p. 65.

Celso López Rojo, p. 77.

Juan Gracia Gállego, p. 86.

Manuel López Martínez, p. 142.

Teodoro y Efrén Germán Vila, p. 142.
 Celso López Rojo, p. 162.
 Gregorio Royo Lipe, p. 162.
 Mariano Lario Ruiz, p. 213.
 Francisco San Juan, p. 246.
 Vicente Jarauta Lázaro, p. 262.

Caza —Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de mayo, p. 21; junio, p. 22; julio, p. 157, y noviembre, p. 829.

Censo electoral — Circular dando instrucciones a los Alcaldes de la provincia para llevar a cabo las operaciones de renovación total del Censo, p. 130.

— Ordenando a los Alcaldes que autoricen de oficio a una persona que recoja de la Oficina de Estadística los boletines individuales en que se ha de hacer la inscripción del Censo electoral, p. 153.

— Aclaraciones para el mejor cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes, Secretarios y Comisiones de Sección, de las prescripciones contenidas en la Instrucción de 10 de julio último, inserta en el B. O. de 30 del referido mes, p. 245.

— Circular reclamando los boletines de inscripción del Censo a los Alcaldes que todavía no los hayan remitido, y a todos los de la provincia el envío de una relación certificada de los varones de 25 y más años de edad, que desde el 6 de marzo de 1917 a la fecha estén, a su instancia, autorizados administrativamente para implorar la caridad pública, p. 297.

— Ordenando a los Alcaldes que aun no han cumplimentado el segundo extremo de la anterior circular, lo verifiquen inmediatamente, p. 358.

— Rogando a los Jueces municipales de la provincia la remisión de una relación certificada de los electores fallecidos en sus respectivos distritos durante el mes de noviembre último y que estuvieran inseridos en los boletines individuales del Censo electoral formados en el mes de septiembre próximo pasado, p. 706.

Elecciones — Circular disponiendo cesen en sus funciones cuantos delegados se encuentren actualmente en la provincia para la investigación o rendición de cuentas municipales, p. 475.

— Convocando al cuerpo electoral para proceder a la renovación bienal de los Ayuntamientos de la provincia, B. O. E. de 21 de octubre.

— Otra transcribiendo Real orden del Ministro de la Gobernación fecha 18 octubre del corriente año relativa al procedimiento vigente para todo cuanto se refiera a las reclamaciones de las elecciones de renovación bienal de Ayuntamientos, p. 531.

— Encargando a los Sres. Alcaldes el pronto envío de los datos relacionados con la proclamación de candidatos por el art. 29 de la ley Electoral, p. 555.

— Circular relativa a la libre emisión del sufragio en las elecciones convocadas para renovación de Ayuntamientos, p. 602.

— Idem, íd. a la remisión de datos y exposición de documentos para formular las reclamaciones oportunas dentro de los plazos legales, p. 605.

— Relación de Ayuntamientos con los nombres de los Concejales proclamados por el art. 29 de la Ley, ps. 622, 629, 641, 646, 650, 653, 657, 661, 665 y 669.

Ferrocarriles — Circular referente al descargue de mercancías a horas extraordinarias en la estación del Norte, p. 27.

Ganadería — Participando el nombramiento de Visitador principal de ganaderías y cañadas de la provincia a favor de D. Jorge Jordana y Mompeón, por fallecimiento de D. José M.^a de Arias y Villanueva, p. 75.

— **Pérdidas y hallazgos** — Participando la sustracción o extravío del ganado que se expresa, propiedad de: Pedro Lorente Gil, vecino de Miedes, p. 22.

Joaquín Rodrigo, de Sigüés, p. 246.

Carlos García Samper, de Erla, p. 293.

— Idem el hallazgo de dos caballerías de las señas que se expresan, recogidas por el vecino de Farasdués, Pascual Laita, p. 246.

Higiene y Sanidad pecuarias — Circular publicando algunas instrucciones del reciente Reglamento definitivo de la ley de Epizootias de 30 de agosto último, relacionadas con el nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, p. 471.

— Circulares participando haber aparecido enferme-

dades contagiosas en ganados de Zaragoza, p. 3; Navardún, p. 27; Figueruelas, p. 66; Alcalá de Ebro y Pradilla, p. 201; Tauste, p. 240; Pozuelo de Aragón, p. 313; Villanueva del Huerva, p. 349; Zuera, p. 412; Bárboles, p. 433; Sobradiel, p. 471; Uteho, p. 472; La Muela, p. 476; Villanueva de Gállego, p. 476; Belchite, p. 621; Lécera, p. 657; Jaulin, p. 706; Aniñón, p. 757; Jarque, p. 761; Aranda de Moncayo, p. 798; Riela, p. 829.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Trasobares, Sádava y Pedrola, p. 201; Torres de Berrellén, Figueruelas, Alcalá de Ebro y Pradilla de Ebro, p. 725.

Obras públicas — **Aguas** — Participando haber solicitado D.^a María del Pilar Sariñena y Parroqué, la concesión de aguas derivadas del manantial denominado Fuente de las Fontanazas, para riego de fincas de su propiedad, sitas en término de Egea, p. 137.

— Idem D. José Ribera Nolibos, 250 litros de agua por segundo, del río Ebro, con destino a riegos en Oséra p. 719.

— Concediendo autorización a D. Ignacio Bernad, para extraer canto rodado del río Ebro, p. 381.

— **Caminos vecinales** — Señalando fecha para formular reclamaciones en vista de la petición del Alcalde de Azuara, para que se declare de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo de dicha villa termine en la estación del ferrocarril de Utrillas, p. 371.

— Idem íd. en vista de la del de Tauste para igual declaración de otro camino, que partiendo de esta población termine en Castejón de Valdejasa, p. 475.

— Idem íd. en vista de la del del propio Tauste para la de otro, que partiendo de dicha villa y pasando por las Norias enlace con la carretera de Fustiñana a Tudela, p. 475.

— **Carreteras** — Subastas de las obras de acopios y su empleo para conservación en las siguientes carreteras: Tortosa a Daroca, Km. 15 al 26, p. 27.
 Madrid a Francia y Logroño a Zaragoza, Km. 313 al 321 y 154 al 158 respectivamente, p. 27.

Escatrón a Gandesa, Km. 28 al 44, p. 28.

Ruesta al límite de Navarra, Km. 1 al 12, p. 28.

Gallur a Agreda, Km. 43 al 52, ps. 239 y 382.

— **Expropiaciones** — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las siguientes carreteras:

Alagón a la de Borja a Rueda, trozos primero y segundo, término de Bardallur, p. 29.

La misma, trozo segundo, término de Rueda, p. 29.

La misma, trozo primero, término de Pleitas, p. 30.

La misma, trozo segundo, término de Urrea de Jalón, p. 74.

Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, término de Biel, p. 711.

— Señalando plazo para que la Alcaldía de Lécera presente certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dicho término municipal con motivo de la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de Alcorisa a Lécera, p. 53.

— Requiriendo al propietario de la finca que se expresa, sita en Aguaron, para que nombre apoderado que le represente en los trámites del expediente de expropiación incoado con motivo de la construcción de la carretera de Calatayud a Cariñena, p. 126.

— **Ferrocarriles** — Haciendo pública la instrucción de expediente adicional relacionado con la construcción de una estación en el sitio denominado Almozara, p. 127.

— Imponiendo una multa de 250 pesetas, a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., p. 480.

Orden público — Circular encargando a los Alcaldes que comuniquen con rapidez cuantos sucesos ocurran en sus términos municipales, p. 13.

— Otra del Gobernador civil resignando el mando de la provincia en la Autoridad militar, p. 173.

— Bando declarando el estado de guerra en todo el territorio de la Región, p. 173.

— Circular a los Alcaldes, encargándoles den con toda urgencia la mayor publicidad al citado Bando, p. 174.

— Bando de la Autoridad militar levantando el estado de guerra, p. 419.

— Circular participando haber vuelto a encargarse del

mando de la provincia, el Gobernador D. Rufino Cano de Rueda, p. 419.

Pesas y medidas — Señalando fecha para la contras-tación en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Egea de los Caballeros, Sos y Belchite, p. 201.

— Idem en el de Pina, p. 374.

— Idem en el de Caspe, p. 451.

— Circular referente a la comprobación y aferición de los instrumentos de pesas y medir, p. 817.

Recursos de alzada. — Circulares participando haber-se elevado recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Manuel Galbete, p. 653.

— Notificando la instrucción de expediente con moti-vo de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cosuenda, p. 17.

Reformas sociales. — Encareciendo a los Alcaldes manifiesten por el medio más rápido, si en sus respectivos términos municipales se halla constituida y funciona la Junta local de Reformas Sociales con arreglo a lo prevenido en la R. O. de 9 de junio de 1900, p. 431.

— Encargando nuevamente el cumplimiento del an-terior servicio a los Alcaldes cuya relación se inserta, p. 515.

Sanidad. — Rectificando la clasificación del partido médico formado por los Ayuntamientos de Cabañas de Ebro y Alagón, p. 222.

— Idem la id. del que forman Ainzón y Bureta, p. 435.

— Idem la id. del que forman Magallón y Alberite de San Juan, p. 669.

— Dejando sin efecto el anuncio de la vacante de la ti-tular de Medicina de La Muela, por no ajustarse a las prevenciones legales, p. 297.

— Relación de los pueblos que no han remitido los es-tados de vacunación y sanitario, p. 436.

— Participando el nombramiento de Subdelegado de Medicina del distrito de Caspe a favor de D. Eduardo Sáinz Izquierdo, p. 661.

— Circular relativa a la remisión de los libros de va-cunación, p. 719.

— Otra sobre el funcionamiento de los Colegios pro-vinciales de Médicos, p. 782.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales. — Conminando con multas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no haber rendido las liquidaciones de 1906 y presupuesto refundido de 1907, p. 149.

Subsistencias. — Reclamando de los Sres. Alcaldes la remisión de un estado comprensivo de la cantidad de trigo recolectada en sus respectivos términos munici-pales, p. 217.

— Conminando con la multa de 200 pesetas a cada uno de los Alcaldes que se citan por no haber cumplimen-tado la orden anterior, p. 281.

— Implantando la tasa del trigo y harina con carácter general para toda la provincia, p. 321.

— Advirtiéndolo a los Alcaldes que si hasta el día 3 de octubre no remiten los estados de existencias de trigo en cada término municipal, que repetidamente se les tienen reclamados, además de imponerles la multa con que fueron conminados, serán a cuenta de los mismos y sus respectivos Secretarios las dietas que devengue el delegado que pase a recoger aquellos documentos, p. 365.

— Circular fijando nuevamente el precio de tasa del trigo y de la harina, p. 399.

— Otra dando instrucciones a los Alcaldes para expe-dir guías de circulación de trigos y harinas, p. 407.

— Imponiendo la multa de 200 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan, por no haber remitido el inventario de trigos reclamado repetidamente, p. 420.

— Rectificando la circular del día 4 de octubre en el sentido de que no debe incluirse la harina entre los pro-ductos cuyas guías no podrán expedir los Alcaldes sin previa autorización del Presidente de la Junta provin-cial de Subsistencias, p. 421.

— Circular para que los Alcaldes de la provincia re-quieran a los poseedores de substancias alimenticias de-terminadas en el art. 8.º del Reglamento de 23 de noviem-bre de 1916 a fin de que presenten las relaciones juradas de que trata el mencionado Reglamento, p. 483.

— Otra encaminada a evitar la circulación clandesti-na de trigos, p. 503.

— Conminando con la multa de 500 pesetas a los Al-caldes de los pueblos que se citan si en el plazo de cua-

renta y ocho horas no remiten las relaciones juradas de las existencias de artículos de consumo existentes en su respectiva localidad, p. 649.

— Circular fijando para esta capital y su provincia los precios de tasa del pan, trigo y harina, p. 689.

— Publicando las instrucciones remitidas por el exce-lentísimo señor Comisario general de Abastecimientos sobre circulación de trigos, harinas y arroz, p. 697.

— Reclamando a los poseedores de gasolina, bencina y benzol las relaciones juradas y exactas que se intere-saban en el R. D. de 24 de noviembre último, p. 709.

— Disponiendo que en tanto se publica la R. O. acla-ratoria del R. D. anteriormente citado, queda excluido de toda intervención el benzol, p. 709.

— Haciendo público que toda petición o reclamación referente a transportes en general y suministro de carbón, habrá de hacerse, por conducto del Sr. Gobernador, a la Comisaría de Abastecimientos, p. 721.

— Previendo a los Alcaldes de las poblaciones que se citan se sirvan llenar las hojas que se acompañan relativas a los precios de los principales artículos ali-menticios, p. 721.

— Limitando el precio que debe regir para la gasoli-na en fábricas y depósitos de esta provincia hasta fin del año corriente, p. 737.

— Resolviendo dudas suscitadas respecto a las sub-stancias alimenticias cuya circulación está reglamenta-da, p. 769.

— Encargando a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan, conserven bajo su responsabilidad, a dispo-sición de la Junta de Subsistencias y hasta que ella dis-ponga, las cantidades de trigo que ofrecieron en depó-sito, p. 781.

Varios asuntos. — Circular relacionada con la extin-ción de las plagas del campo, p. 26.

— Otra participando la remisión de estados para in-clusión de datos referentes a producción de cereales y leguminosas de la actual cosecha, p. 41.

— Otra id. haberse ordenado a la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza el nombramiento de Vigilantes temporeros de incendios al efecto de precaver éstos en los montes catalogados en concepto de utilidad públi-ca, p. 53.

— Otra transcribiendo R. O. del Ministerio de Fomen-to por la que se dispone que los explotadores de todas las minas de carbón presenten en la Jefatura de su Dis-trito minero, en la primera decena de cada mes, una re-lación de la producción obtenida en ellas durante el mes anterior, detallando las clases producidas, las cantida-des retiradas y las que queden en depósito en la super-ficie de las minas al finalizar el mes correspondien-te, p. 65.

— Otras llamando la atención de los Alcaldes que no han remitido la estadística de carruajes que se ordenaba en el B. O. de 30 de mayo último, ps. 133 y 257.

— Otra id. id. sobre economía en el uso del papel, p. 245.

— Otras participando su ausencia de la provincia el Sr. Gobernador civil D. Rufino Cano de Rueda, quedando encargado interinamente del mando de la misma el señor Secretario del referido Gobierno D. Sinfioriano Bailón, ps. 257 y 475.

— Otra señalando los días en que la Comisión Pro-vincial ha de celebrar sus sesiones durante el mes de septiembre, p. 301.

— Idem id. en octubre, p. 431.

— Idem id. en noviembre, p. 650.

— Idem id. en diciembre, p. 734.

— Otras notificando haberse hecho nuevamente cargo del mando de la provincia el señor Gobernador D. Rufino Cano de Rueda, ps. 305 y 347.

— Convocando a la Excm. Diputación provincial para celebrar las sesiones del segundo período semestral del corriente año, ps. 345 y 385.

— Recordando a los individuos sujetos al servicio mi-litar la obligación en que se encuentran de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre y excitando el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito, p. 393.

— Participando el nombramiento de Secretario de la Dirección y Gobierno de las Aguas de la Acequia de la Hermandad a favor de D. Juan Sáenz Peralta, p. 563.

— Haciendo pública su ausencia de la capital el señor

Gobernador D. Rufino Cano de Rueda después de entregar el mando de la provincia al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia D. Francisco Acosta y Sarmiento, p. 584.

— Excitando el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de lo que previene la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo en cuanto concierne a la revista anual a que están sujetas las diferentes situaciones militares, p. 637.

— Dando instrucciones a los Alcaldes para la concentración y distribución de reclutas del cupo de instrucción, p. 665.

— Participando hacerse cargo del mando de la provincia el Gobernador D. Félix Martínez Lacuesta, p. 717.

— Encargando a los Sres. Alcaldes la tramitación, con la debida diligencia, de las denuncias que por diversos conceptos les presenta la Guardia civil, p. 741.

— Circular referente a la concentración del cupo de filas, p. 789.

— Resolviendo la reclamación formulada por D. Luis Lostao Chulilla contra la lista de elegibles para cargos del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste correspondiente al bienio de 1918 a 1919, p. 798.

— Reclamando el presupuesto ordinario para 1918 a los pueblos cuya relación se inserta, p. 803.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión Provincial.—Participando que por el Ayuntamiento de Clarés se ha instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por haberse perdido la casi totalidad de las cosechas a causa de una tormenta con pedrisco que descargó sobre su término municipal, p. 197.

— Idem id. el de Mara por igual motivo, p. 285.

— Idem id. el de Malanquilla por id., p. 285.

— Idem id. el de Artieda por id., p. 757.

— Anunciando hallarse expuesto el pliego de condiciones para contratar por subasta la ejecución de obras de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, p. 353.

— Anuncio de concurso para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1918, p. 694.

— Acuerdos adoptados en expedientes electorales referentes a los pueblos de Pinseque, Alborge, Biota, Alconchel de Ariza, Balconchán, Longares, p. 753; Miedes, Zuera, Ateca, Fabara, Gallur, Moyuela, p. 770; El Frasno, Luna, Zaragoza, p. 783; Riela, Caspe, Chiprana, Caspe, Zaragoza, Caspe, p. 810.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de julio, p. 99; agosto, p. 241; septiembre, p. 374; octubre, p. 524; noviembre, p. 694; diciembre, p. 822.

— Indicando las fechas en que los Ayuntamientos deberán presentar su liquidación en la Comisaría de Guerra de la provincia por los suministros de pan, cebada, paja, petróleo y carbón hechos a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el año corriente, p. 734.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes a los números 273, 274, 276, 277 y 282.

Diputación Provincial.—Llamando a las personas que se crean con derecho a los depósitos que se mencionan, los cuales fueron hallados en las Cajas del Hospital y Hospicio de esta ciudad al fallecimiento del Administrador D. Jenaro Marichalar, p. 30.

— Anunciando la venta de tres campos procedentes de la testamentaria de D.ª Isela Labordeta, situados en término municipal de Trasmoz, p. 31.

— Idem de dos campos y una casa en El Frasno, p. 31.

— Relación de los pueblos que para el año 1917 quedan incursos en el 5 por 100 de interés de demora sobre lo que adeudaban en 31 de diciembre de 1916, p. 329.

— Anunciando la exposición al público de los pliegos de condiciones para las subastas de artículos de consumo con destino al Hospital de esta ciudad y al Hospicio-

Inclusa de la misma, el de Calatayud y el de Tarazona, p. 436.

— Publicando los anuncios de dichas subastas, páginas 518 y 698.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes a los números 222, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234.

— Relaciones quincenales de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente: segunda quincena de junio, p. 23; primera de julio, página 75; segunda de id., p. 142; primera de agosto, página 240; segunda de id., p. 282; primera de septiembre, p. 353; segunda de id., p. 408; primera de octubre, p. 507; segunda de id., p. 584; primera de noviembre, p. 658; segunda de id., p. 730; primera de diciembre, p. 793.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Contribuciones.—Edicto llamando a D. Amadeo Monforte y Tena, tratante de ganado mular, p. 241.

— Publicando las disposiciones de la R. O. de 3 de agosto del corriente año sobre formación del padrón de Industrial, p. 246.

— Circular relacionada con el impuesto de cédulas personales, p. 346.

— Otra con el de casinos y círculos de recreo, p. 346.

— Otra con el de carruajes y caballerías de lujo, p. 346.

— Señalando día y hora a los gremios que se citan para la elección de síndicos y clasificadores, p. 350.

— Previendo a las Alcaldías la necesidad de que en 1.º de octubre den comienzo a los trabajos para la formación de las matriculas de industria y comercio, p. 375.

— Dando nuevas instrucciones, además de las expuestas en la circular antes citada, para que los Ayuntamientos remitan el padrón de industrial con los requisitos que determina el R. D. de 23 de febrero de 1893, p. 437.

— Repartimientos de rústica y pecuaria y urbana amillarada, hechos entre los pueblos de la provincia e instrucciones a los mismos para la formación de los suyos respectivos, p. 451.

— Relación de los pueblos de la provincia que tributan por registro fiscal de edificios y solares, aprobado y no comprobado, y que han de formar las correspondientes listas para el año 1918, p. 540.

— Notificando el resultado de un expediente por defraudación al tratante en ganado mular D. Amadeo Monforte, p. 623.

— Requiriendo a los Sres. Presidentes de los Ayuntamientos para que impriman la mayor actividad posible a los documentos llamados cobratorios y especialmente el relativo a rústica y urbana, p. 662.

— Anunciando la exposición al público del padrón de edificios y solares de esta ciudad y su término municipal para 1918, p. 732.

— Concediendo un último plazo a los Alcaldes para la presentación de documentos cobratorios para 1918, p. 732.

— Notificando a los poseedores de minas vivas cuya relación se inserta, la obligación en que se hallan de pagar el canon correspondiente dentro del mes de diciembre, p. 779.

— Invitando a la Diputación y Ayuntamientos de la provincia a que remitan dentro del mes de enero próximo, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, p. 793.

— Anunciando la exposición al público de la matrícula industrial y de comercio, p. 798.

— Haciendo saber a los Sres. Médicos de la provincia la obligación en que están de proveerse de la patente reglamentaria para ejercer la profesión, p. 799.

— Recordando igual deber a los industriales que se dedican al ejercicio de industrias en ambulancia comprendidas en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, p. 799.

—Idem a las sociedades anónimas o comanditarias por acciones que se hallen constituidas en esta provincia en 1.º de enero próximo, la obligación en que se encuentran de remitir antes del 1.º de marzo de 1918, una declaración en forma de balance autorizado por los representantes legales de la Sociedad respectiva y una relación de las industrias a que se dedican y de los elementos de fabricación que en su caso utilicen, p. 804.

Administración de Propiedades e Impuestos. — Encargando a los Ayuntamientos que no hayan substituido el impuesto de consumos, se sirvan remitir en el plazo marcado las certificaciones de adopción de medios, p. 202.

—Subasta de aguardientes en Belchite, Miedes, Daroca y Aguilón, p. 294.

—Confinando con multas a los Ayuntamientos que se relacionan por no haber remitido en tiempo oportuno certificación de los pagos realizados por cuenta del presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1917, p. 330.

—Idem a los id. por el tercer trimestre de id., p. 711.

—Idem a los id. por no remitir las certificaciones correspondientes al 10 por 100 sobre pesas y medidas del segundo trimestre de 1917, p. 346.

—Idem a los id. por el tercer trimestre de id., p. 734.

—Idem a los id. por el 20 por 100 de propios del mismo trimestre y año, p. 349.

—Idem a los id. por el tercer trimestre de id., p. 719.

—Circular relativa al concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, p. 394.

—Otra dando instrucciones para cumplimentar los servicios por Transportes y por Impuestos, p. 602.

—Concediendo un plazo de ocho días para que cumplimenten el servicio a los Ayuntamientos que no han remitido la copia de las actas de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año 1918, p. 646.

—Multando con 17'50 pesetas a los Ayuntamientos que se relacionan por no haber cumplido dentro del plazo que se les concedió, el anterior servicio, p. 734.

—Reclamando a los Ayuntamientos morosos la remisión de los repartimientos y demás documentos cobratorios del impuesto de consumos para 1918, p. 785.

Administración especial de Rentas Arrendadas. — Circular a los Delegados de Hacienda y Alcaldes, dictada a los efectos de la disposición transitoria 6.ª del Reglamento de 25 de julio último para la ejecución de la Ley de 23 de diciembre de 1916, estableciendo un impuesto sobre los explosivos, p. 269.

Delegación de Hacienda. — Circular haciendo saber que se ha provisto de los correspondientes certificados para que puedan ejercer el servicio de investigación y comprobación del tributo en esta capital a los señores D. Alfonso Díaz, D. Juan Chicoy y D. Pablo Claramunt, pág. 23.

—Anunciando el vencimiento de los cupones e intereses de las deudas que se expresan, ps. 90, 177, 421 y 644.

—Circular insertando R. O. del Ministerio de Hacienda en la que se dictan reglas encaminadas a que los funcionarios cesantes, dependientes de dicho Ministerio, que figuran en el escalafón del mismo, presenten desde el 10 de septiembre al 15 de octubre en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración u hoja de revista, con arreglo al modelo que se cita, p. 297.

—Subasta de fincas radicantes en Villamayor, ps. 298, 302 y 306.

—Haciendo saber el nombramiento de Inspector a nombre de D. Manuel García Gabaldón por cese en la comprobación e investigación del tributo en esta capital, de D. Alfonso Díaz, p. 331.

—Imponiendo multas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no cumplimentar el servicio relacionado con el 1'20 por 100 de pesas, correspondiente al segundo trimestre del año corriente, p. 412.

—Idem id. por el del 10 por 100 de pesas y medidas del propio trimestre y año, p. 421.

—Idem id. por el del 20 por 100 de propios de idem idem, p. 423.

—Ayuntamientos que no han remitido la relación del 1'20 por 100 de pagos del tercer trimestre del corriente año, p. 798.

Intervención de Hacienda. — Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos plazos vencen en agosto del corriente año, p. 103.

—Anuncio relacionado con la liquidación de débitos y créditos ordenada por Dictamen-ley de 2 de marzo del corriente año, p. 165.

Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región. — Rectificaciones a los anuncios de subastas publicados en el B. O. de 28 de agosto, p. 285

—Insertando el plan de aprovechamientos forestales para 1917 a 1918, en los montes a cargo del Ministerio de Hacienda en la provincia de Zaragoza, p. 331.

—Señalando fecha para practicar el deslinde del monte Castellar antiguo, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza, p. 602.

Tesorería de Hacienda. — Circular prorrogando el plazo para la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de la provincia, ps. 3, 102 y 122.

—Haciendo saber que la cabeza de la zona de Calatayud será desde la fecha el pueblo de Saviñán en vez del de Morés, p. 34.

—Anunciando la apertura del cobro de los recibos de suscripción a la *Gaceta de Madrid* correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre del año actual, p. 105.

—Relación de los recibos de contribución rústica extraviados, correspondientes al primer trimestre de 1916 y a deudores de Cunchillos y demás poblaciones que se citan, p. 241.

—Señalando día y hora para pagar el importe de los recargos municipales por industrial de los pueblos de la provincia correspondientes al primer trimestre de 1917 y resultas, p. 317.

—Idem para pagar el id. correspondiente al segundo trimestre, p. 548.

—Idem para pagar el id. correspondiente al tercero, p. 642.

—Idem para el pago de los recibos de suscripción de la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al cuarto trimestre del año corriente, p. 480.

—Anunciando el embargo de las fincas que se expresan, ps. 34, 41, 54, 62, 262, 671.

—Idem la subasta de id., ps. 185, 331, 354, 361, 532, 548, 549, 745, 746, 756, 757, 758, 762.

—Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 371, 563, 833.

—Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 4, 99, 101, 110, 137, 150, 159, 185, 213, 250, 294, 301, 305, 309, 317, 561, 569, 585, 614, 629, 637, 646, 670, 699, 707, 711, 722, 734, 746, 772, 779.

—Idem en el único grado, ps. 247, 614, 661.

—Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 34, 66, 159, 249, 330, 382, 424, 563, 804.

—Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Villalengua, p. 699; Torrijo de la Cañada, p. 706; Alarba, p. 707.

SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza. — Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Gallur y Tarazona, p. 86.

Borja y la estación del ferrocarril de dicho punto, ps. 94 y 413.

Cariñena y Daroca, ps. 351 y 833.

Ateca y su estación férrea, ps. 401 y 666.

Daroca y su estación férrea, ps. 472 y 672.

Alcaldía de Zaragoza — Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Juan Comas, p. 9.

D. Antonio Morón, p. 34.

D. Constantino Esteban, p. 34.
 Jiménez y Compañía, p. 81.
 D. José Abello Puertas, p. 127.
 D. Modesto Andrés, p. 127.
 D. Cándido Pérez Uriz, p. 177.
 D. Hipólito Hungo, p. 189.
 D. Pedro Ferrer, p. 265.
 D. José Puértolas, p. 265.
 D. Ramón Tello, p. 265.
 D. Valentín Azuara, p. 269.
 D. Gaspar Ondiviela, p. 273.
 Sociedad Santos, Miranda y Briz, p. 273.
 Sra. Viuda de D. Joaquín Gracia, p. 273.
 D. Federico Figueras, p. 286.
 D. José Escudero Vargas, p. 298.
 D. Carlos Rico, p. 306.
 D. José Bringola, p. 314.
 D. Doroteo Asín, p. 314.
 D. Antonio Artal, p. 314.
 Director de la Compañía de Alcoholes (un generador de vapor), p. 354.
 D. Mariano Napal, p. 362.
 D. Nemesio Pérez, p. 421.
 D. Ricardo Goizueta, p. 439.
 D. Miguel Schmied, p. 569.
 D. Mariano Larrodé, p. 617.
 D. Francisco Pérez, p. 617.
 D. Bernardo Zaboray, p. 651.
 D. Eusebio García, p. 666.
 D. Teodoro Diaux, p. 666.
 D. Esteban López y López de Uribe, p. 773.
 D. Miguel Ferrer, p. 799.
 D. Benito Ariza, p. 833.
 —Idem el traslado de la Oxhídrica Española, p. 799.
 —Anunciando concurso para la confección de capotes, p. 222.
 —Idem id. para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, p. 302.
 —Idem id. para la adquisición de un motor eléctrico con destino al horno de la Casa Amparo, p. 627.
 —Anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1918, p. 784.
 —Señalando fecha para el sorteo de amortización de obligaciones, ps. 647, 784.
 —Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 199, 215, 408, 617, 687, 762.
 —Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 199, 241, 651.
Audiencia de Zaragoza. — Señalando fecha para presentar solicitudes los que aspiren a ser nombrados Jueces municipales o Suplentes en 1.º de enero en 1917 de los pueblos que se relacionan, p. 81.
 —Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, que han de proveerse en renovación extraordinaria, p. 662.
 —Listas definitivas de jurados para el año 1918, páginas 143, 154, 166, 125, 186, 194 y 198.
 —Señalando fecha para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre, p. 202.
 —Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 242 y 786.
 —Rectificando el nombre del Aspirante al Juzgado municipal de Maella, que debe ser Joaquín Ferrer Gisbert, en lugar de Torres, p. 344.
 —Relación de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal, p. 396.
 —Lista de Jurados para el tercer cuatrimestre, p. 275.
 —Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno para desempeñar los cargos de Juez municipal y Suplente de los pueblos que comprenden la primera mitad de cada distrito judicial para los años 1918 a 1921 así como los Adjuntos para el año 1918, ps. 677, 712 y 748.
 —Anunciando el cese de D. Ramón Matoses Capilla en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, p. 401.
 —Idem el de D. Manuel Serrano Fernández en el id. de id., p. 822.
Ayuntamiento de Zaragoza. — Anunciando quedar

expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

Servicio de impresiones, p. 617.
 Construcción de alcantarillado en varios puntos de la ciudad, p. 658.
 Instalación de cañerías de conducción de aguas y bocas de riego en id., p. 658.
 —Subasta para la adjudicación de puestos en que instalar dos Kioscos en el paseo de la Independencia uno frente al Teatro de Pignatelli y otro frente al comercio El Aguila, ps. 32 y 127.
 —Idem para contratar las obras de pavimentación general en la ciudad, p. 45.
 —Idem las relativas a la construcción de una Casa de Socorro, ps. 54 y 437.
 —Concurso para la renovación del seguro de incendios del Matadero, p. 69.
 —Subasta para la adjudicación de puestos en que instalar las garitas de la feria, p. 322.
 —Idem para contratar la construcción de alcantarillado en varios puntos de la ciudad, p. 691.
 —Idem para id. la instalación de cañerías de conducción de aguas y bocas de riego, p. 691.
 —Idem para id. el suministro de artículos de consumo para la Casa Amparo, ps. 707 y 786.
 —Idem para id. el de impresiones para el año 1918, p. 773.
 —Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de febrero, p. 6; marzo, p. 250; abril, p. 274; mayo p. 294; junio, p. 375; julio, p. 395; agosto, p. 431; septiembre, p. 763.
 —Anunciando hallarse vacante una plaza de Vigilante del Nuevo Mercado, p. 437.
 —Idem otra de Delegado del Cuerpo de Policía urbana, p. 539.
 —Idem otra de Practicante numerario de la Beneficencia municipal con destino al Matadero, p. 632.
 —Idem otra de Médico Titular de la id. en el barrio de San Juan de Mozarrifar, p. 647.
 —Idem otra de Administrador de arbitrios, p. 650.
 —Idem otra de Auxiliar con destino al Archivo municipal, p. 650.
 —Idem otra de Inspector veterinario de carnes del barrio de Casetas, p. 666.
 —Anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918, p. 623.
 —Certificación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que deben ser provistas en la próxima renovación bienal, p. 533.
 —Comisión de Montes, Propios y Presupuestos. —Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, pastos, etc., ps. 35, 313, 319, 322, 377, 437, 533, 616, 632, 651 y 672.
 —Abriendo concurso para la construcción de un pabellón-restaurant en la cima del Cabezo de Buenavista, ps. 90, 313 y 651.
 —Idem para la confección de trajes, p. 480.
 —Idem para el arriendo de la Casa de las Palmeras en el Cabezo de Buenavista, p. 481.
 —Comisión de Gobernación. —Concurso para la adquisición de trajes de ordenanzas, p. 351.
Caja de Ahorros. — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 233, 266, 363, 440, 726 y 738.
Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 20.
Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 62.
Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76. — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 38.
Caminos de Hierro del Norte. — Subasta de expediciones, p. 356.
Capitanía general de la 1.ª Región. — Estado Mayor. — Anuncio para la provisión de una plaza de llavero vacante en las Prisiones militares de Madrid, p. 378.
 —Otro para una de subllavero en id., p. 383.
Comandancia de Ingenieros de Zaragoza. — Anunciando subastas para la adquisición de materiales de construcción, ps. 9 y 170.

- Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.** — Anunciando subastas de armas, ps. 355, 481 y 804.
- Idem concurso para arrendar un edificio con destino al puesto de Ariza, p. 127.
- Comisión de libertad condicional de Albacete.** — Edicto encargando la detención de Mariano Angel Moreno Lajusticia, p. 182.
- Comisión mixta de Reclutamiento.** — Circular sobre peticiones de prórroga de incorporación a filas, p. 153.
- Señalamiento de fecha para el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al reemplazo de 1917, p. 421.
- Repartimiento, por Cajas de recluta, del referido cupo, p. 484.
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.** — Relación de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 819.
- Delegación social de la Región Agronómica de Aragón y Rioja.** — Normas a que debe ajustarse la designación de los individuos que han de componer el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, p. 577.
- Dirección general de Obras públicas.** — Subasta de terminación de las obras de la carretera de Muel a Lumpiaque, p. 76.
- Idem de Ruesta a Bailo, trozo segundo, p. 82.
- Idem de Ayerbe a Egea de los Caballeros, trozo primero, sección primera, p. 344.
- Dirección general de Cría caballar y Remonta.** — Insertando el itinerario que la Comisión Central de Remonta de Artillería seguirá para la compra de ganado en otoño de 1917, en Cataluña, Aragón y Rioja, p. 206.
- Dirección general de propiedades e impuestos.** — Sección *Facultativa de Montes.* — 5.ª Región. — Pliegos de condiciones para las subastas y aprovechamientos de los productos maderables, pastos, regaliz, esparto, piedra y caza en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda y durante el año forestal de 1917 al 1918, p. 222.
- Aprobando el deslinde del monte denominado Rea-lengo de Peñafior, perteneciente a la ciudad de Zaragoza, B. O. E. de 22 de septiembre.
- Distrito Forestal de Zaragoza.** — Circular declarando en estado de deslinde el monte de la pertenencia de Alhama de Aragón denominado La Serratilla, núm. 5 del Catálogo de los de utilidad pública, p. 105.
- Insertando el plan de aprovechamientos forestales para el año 1917-18, B. O. E. de 15 de septiembre.
- Subasta de los productos utilizables de incendio en Valmadrid, p. 402.
- Idem de pastos en Monegrillo, p. 421.
- Rectificaciones al B. O. E. de 15 de septiembre, páginas 443, 472 y 594.
- Suspendiendo una subasta de pinos en Zuera, p. 476.
- Estados de los aprovechamientos de árboles y leñas, pastos, cortezas, piedra y caza, concedidos en el plan general que han de subastarse en esta provincia por segunda vez, p. 595.
- Anunciando la fecha en que deben reanudarse las operaciones de apeo y deslinde del monte núm. 84 del Catálogo, de la pertenencia de Fayón, p. 604.
- Anunciando terceras subastas de los aprovechamientos de cortezas, piedra, caza, árboles, leñas y pastos, p. 822.
- Distrito Minero.** — *Aperturas.* — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Melchorita, núm. 1.358, p. 57; Neptuno, núm. 1.357, p. 76; Pilar, núm. 1.352, p. 105; Ribera, núm. 1.359, p. 127; Santa Bárbara, núm. 1.360, p. 151; Joaquina, núm. 1.363, p. 193; Carmen, núm. 1.361, p. 193; Elisa, núm. 1.362, página 197; María Pilar, núm. 1.364, p. 252; Santa Agatoclia, núm. 1.366, p. 252; Antonia, núm. 1.365, p. 253; Brillante, núm. 1.367, p. 253; Aurora, núm. 1.379, p. 283; Andresita IV, núm. 1.368, p. 286; Santanica, núm. 1.371, p. 310; Elisa, núm. 1.373, p. 314; Burniona, núm. 1.372, p. 314; Cosmecha, núm. 1.377, p. 377; Floracito, núm. 1.378, p. 382; Rafaelito, núm. 1.380, p. 383; Ascensión, núm. 1.374, p. 402; Corza II, núm. 1.376, p. 428; Corza I, núm. 1.375, p. 428; Carmelitana, núm. 1.382, p. 569; Elena, núm. 1.383, página 570; María Teresa, núm. 1.384, p. 589; Beatriz, número 1.385, p. 639; Ribereña, núm. 1.386, p. 652; Marina, núm. 1.388, p. 700; Inmaculada, núm. 1.387, p. 700; Julita, núm. 1.391, p. 708; San Joaquín, núm. 1.389, p. 742; San Pedro, núm. 1.148, p. 746; Juanilla, núm. 1.399, p. 747; José Pedro, núm. 1.395, p. 758; Consuelo, núm. 1.396, p. 759; San Blas, núm. 1.400, p. 764; Joaquinito, número 1.394, p. 715; Alianza, núm. 1.401, p. 774; Esperanza II, número 1.397, p. 774; Agustina, núm. 1.398, p. 786; Remedios, núm. 1.403, p. 787; San Ramón, núm. 1.406, p. 799; Joven María, núm. 1.405, p. 822.
- Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1917, p. 171.
- Idem durante el tercer trimestre, p. 700.
- Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Virgen del Rosario, Virgen del Pilar, Carmen, Pepita y Dosaguas, p. 78.
- Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Carmen 2.ª, Virgen del Rosario, Virgen del Pilar, Carmen, Pepita, p. 112; Dosaguas, p. 131; Elena, p. 178.
- Cancelando el expediente de la mina Incognita, por no haber presentado el registrador la carta de pago del depósito del 95 por 100, p. 23.
- Desestimando una reclamación de D.ª Amada de la Cruz Tarragó, p. 91.
- Citando a los concesionarios de minas de carbón en el Distrito de Zaragoza para elegir el compromisario que deba representarles en Barcelona en el acto de la constitución de los Sindicatos regionales para el Consorcio Carbonero, p. 209.
- Real orden disponiendo el establecimiento de una zona de protección del Castillo de Mequinenza, y notificándolo a los propietarios de las minas que se citan, página 347.
- Participando haber sido desestimada una reclamación presentada por D.ª María Blanc Rufat, p. 567.
- Publicando Real orden sobre transporte marítimo y terrestre de carbones, p. 742.
- Circular del Delegado Regio de Suministros Hulle-ros, referente al suministro de combustibles que considera preferentes el Real decreto de 6 de diciembre del corriente año, p. 807.
- Desestimando la solicitud presentada por D. Atilano Cisneros Serrano para explotar terrenos en término de Malanquilla, p. 822.
- El Poyo (Teruel).** — Anunciando el extravío de una novilla de las señas que se expresan, p. 804.
- Escuela especial de Veterinaria.** — Anuncio sobre ingreso, matrícula no oficial y oficial, p. 146.
- Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza.** — Anuncio para proveer por concurso tres plazas de Ayudantes meritorios, p. 725.
- Escuela Normal de Maestros.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 133.
- Fábrica Militar de Subsistencias.** — Anuncio para proveer una plaza de maquinista-electricista, p. 171.
- Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos, ps. 362, 826 y 830 (rectificado).
- Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.** — Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, ps. 727, 732 y 735.
- Granja-Escuela de Agricultura.** — Convocando a exámenes de ingreso en la de Peritos agrícolas, p. 39.
- Hospital Militar.** — Concursos para la adquisición de viveres y artículos de consumo, ps. 77, 190, 314, 476, 632 y 787.
- Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.** — Dejando sin efecto el anuncio de la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Aranda de Moncayo, p. 413.
- Inspección provincial de Primera enseñanza.** — Anunciando haber solicitado D. José Moré Martienzo, el establecimiento de una Escuela no oficial de primera enseñanza, para niños, en Mequinenza, p. 182.
- Idem id. D. Vicente Usón Ibarra, el de otra id. en Zaragoza, p. 205.
- Idem id. D. Amado García Abadía, el de otra id. en Fuendejalón, p. 364.
- Idem id. D.ª Felisa Cano Iriarte, el de otra mixta en las minas de Tierga, p. 570.

— Idem id., D.^a Cristina Carmen Lázaro Sánchez, el de otra para párvulos en Zaragoza, p. 747.

— Participando haberse extendido los nombramientos de Maestros interinos que se indican, p. 570.

Instituto Geográfico y Estadístico. — Circular relacionada con el movimiento natural de la población en 1918, p. 732.

Jefatura de Obras públicas. — *Carreteras.* — Anunciando la suspensión de apertura de pliegos de las subastas referentes a Soria y Navarra hasta 1.^o de agosto próximo, p. 122.

— Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de las obras de las siguientes carreteras: María de Huerva al conflujo de la provincia, trozo segundo, p. 260.

Alagón a la de Borja a Rueda, trozo primero, p. 260. La misma, p. 260.

La Tranquera a Jaraba, sección de Ibdes a Jaraba, trozo único, p. 303.

Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, trozo segundo, término de Mara, p. 402.

Idem a id., sección de id. a id., igual trozo, término de Miedes, p. 402.

Alagón a la de Borja a Rueda, trozo primero, término municipal de Figueruelas, p. 647.

— Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Pedro Sanz Bueno, p. 78; D. José Barón, p. 82; D. Julián Aramendia, p. 91; D. Eugenio Granet, p. 94; D. Basilio del Barrio, p. 642.

— Resolviendo el expediente motivado por el cruce del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, con la carretera en construcción de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo primero, p. 735.

— Anunciando que D. Narciso Amigó solicita autorización para cruzar con una vía Decauville la carretera de Maella a Fraga, p. 298.

— Nota de los solicitantes admitidos provisionalmente a examen para ser incluidos en la relación de aspirantes a plazas de camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia, p. 632.

— Relación de los mismos en virtud de propuesta hecha por el tribunal ante quien han practicado las pruebas, p. 725.

— *Caminos vecinales.* — Anunciando que por R. O. de 10 de agosto se accede a los acuerdos de los Ayuntamientos de Sisamón y Cetina de construir por ellos mismos directamente el camino vecinal denominado «De Sisamón al empalme con la carretera de Cetina», y en su consecuencia queda anulado el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto, p. 202.

— Pliego de condiciones para la subasta de las obras del camino vecinal de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca (en el kilómetro 32), p. 234.

— *Aguas.* — Autorizando a D. José Angel Aurrecochea para derivar 55.555 litros por segundo del río Jalón, en término de Riela, p. 78.

— Participando haber solicitado el Establecimiento de Camarera autorización para construir unos espigones en el cauce del río Gállego para defensa de dicha acequia, p. 106.

— Autorizando al Sindicato de Riegos del Jalón, en Alagón, para llevar a cabo las obras solicitadas con arreglo a las condiciones que se indican, p. 593.

— Idem a D. Miguel Peiré para ejecutar obras de defensa que protejan una finca de su propiedad lindante con el río Gállego en el barrio de Peñafior, p. 609.

— Idem a D. Manuel Gracia para id. id. en el barrio de Montañana, p. 609.

— *Concesiones eléctricas.* — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. José Pérez de Petinto, p. 106.

D. Antonio Morón Grasa, p. 174.

La Sociedad Saltos del Huerva y del Jalón, p. 306.

La Española de Papelería, p. 344.

— Idem para la de un transportador aéreo por la Azucarera Ibérica de Casetas, p. 561.

— Anunciando la concesión de premios en metálico a los capataces y camineros que se expresan, p. 443.

Junta Central del Censo electoral. — Participando haber sido proclamados por el art. 29 los Concejales que se citan, p. 617.

Junta provincial del Censo electoral. — *Presidencia.* — Providencia designando a las Corporaciones y Sociedades que se expresan para formar parte de la Junta provincial, p. 391.

— Circular dando instrucciones para la renovación de las Juntas municipales del Censo electoral, p. 413.

— Relación de Adjuntos y suplentes designados para constituir las Mesas electorales en las elecciones municipales, ps. 564, 572, 578, 588, 590, 593, 604, 605.

— Resumen de votos obtenidos por los candidatos a Concejales, según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada sección por las Mesas, páginas 624, 633, 639.

— Actas de designación de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1918-1919, B. O. E. de 20 de octubre y p. 826.

Juntas municipales del Censo electoral. — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1918, ps. 794, 799, 818 y 834.

Ministerio de Fomento. — *Dirección general de Obras públicas.* — Circular disponiendo que pasado el quinto día del anuncio de la llegada de una mercancía transportada por ferrocarril, la Empresa pase aviso telegráfico al remitente de que habrá de procederse a la venta en pública subasta de la expedición de que se trate, página 66.

— Otra recomendando a las Jefaturas de Obras públicas la instalación en las carreteras del Estado de apoyos o bancos que permitan a los peatones su descanso y les facilite el reposo de sus cargas, y disponiendo se felicite a la Alcaldía de Carabanchel Alto y a la Asociación de la Colonia de la Prensa por su humanitaria iniciativa, p. 93.

— Otorgando a D. Ramón Esteruelas González la concesión de un caudal máximo de 2.500 litros de agua por segundo, derivados del río Riguel, en el término de Biota, p. 142.

— Señalando fecha para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de las siguientes carreteras:

Zaragoza a Francia, Km. 2 al 7, p. 654

Puente de Santa Isabel a Zuera, Km. 1 al 3, p. 654.

Jaca a Sangüesa, Km. 45 al 59, p. 662.

Muel a Herrera, Km. 1 al 15, p. 663.

Gallur a Sangüesa, Km. 1 al 65, p. 683.

Morés a Aranda, Km. 1 al 20, p. 683.

Zaragoza a Teruel, Km. 6 al 20, p. 687.

Morés a Mainar, Km. 1 al 20, p. 695.

Madrid a Francia a la de Borja a Rueda, Km. 1 al 20, p. 695.

— *Tráfico de ferrocarriles.* — Dictando reglas encaminadas a evitar el que por Agentes de las Empresas ferroviarias se rechacen facturaciones invocando Reales órdenes, órdenes de la Dirección general y acuerdos del Comité de Transportes por ferrocarril, y cuya no existencia no puede ser fácilmente comprobada por el público, p. 657.

— *Caminos vecinales.* — Declarando de utilidad pública el camino vecinal denominado de Almonacid a Belchite, a enlazar con la carretera de Cariñena a Escatrón, páginas 165 y 215.

— *Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.* — Circular a los Gobernadores civiles disponiendo contribuyan por medio de la Prensa local a dar la mayor publicidad a la invitación que se hace a las entidades y particulares que tengan establecida alguna modalidad de seguro agrícola o hayan hecho estudios sobre el particular, para que remitan notas o Memorias referentes a dicho seguro a la Conferencia técnico-social encargada de proponer la implantación de los seguros sobre los riesgos de la Agricultura y Ganadería que se celebrará en Madrid del 5 al 11 de noviembre del año en curso, p. 310.

— Otra interesando de los Gobernadores civiles presenten a los Delegados sociales de Agricultura en las provincias de sus respectivas regiones la ayuda y cooperación necesarias para el desempeño de su cargo, facilitándoles los datos y antecedentes relacionados con la Acción Social Agraria, p. 310.

— Aclarando y subsanando el extracto de la R. O. publicada en la *Gaceta* de 30 de noviembre último, en el sentido de que las notas que las empresas explotadoras

de minas de carbón, relativas a sus contratos pendientes de cumplimiento, deben enviarlas semanalmente a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en lugar de hacerlo a la Dirección general de Obras públicas, que en aquél se indicaba, p. 722.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. — *Dirección general de Primera enseñanza.* — Anunciando a concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, p. 472. — Idem íd. la Cátedra de Anatomía Topográfica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 707.

Ministerio de la Gobernación. — *Dirección general de Administración.* — Circular referente a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, p. 508.

— Anunciando concurso para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos que se mencionan, p. 588.

— *Dirección general del Registro y del Notariado.* — Ordenando a los Jueces municipales expidan y remitan a las Comisiones mixtas de Reclutamiento y a cuantas Autoridades y particulares lo soliciten certificaciones de los hijos habidos en tal o cual matrimonio, y que les sean pedidas para resolver los expedientes de excepción del servicio, p. 57.

— *Subsecretaría.* — R. O. comunicada a los Gobernadores civiles referente a los datos que deben remitir al Instituto de Reformas Sociales para llevar a cabo la estadística de huelgas, p. 57.

— *Dirección general de Seguridad.* — Anunciando la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, p. 31.

— Idem de otras 100 íd., p. 506.

Parque de Intendencia. — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 111, 113, 122, 211, 215, 220, 351, 355, 358, 508, 533, 539, 666, 673, 683, 818, 827, 835.

Parque de Intendencia de Valladolid. — Anunciando concurso para adquirir una máquina mezcladora masadora de harina, p. 279.

Patronato de las Clínicas de la Facultad de Medicina. — Concurso para proveer de algodones, gasas, vendas de cura antiséptica y medicamentos a las mismas, p. 32.

Presidencia del Consejo de Ministros. — *Comisaría general de Abastecimientos.* — Real decreto disponiendo se proceda a la formación de un inventario de las cantidades de gasolina, benzol y productos similares que se poseen en España; dictando reglas para restringir su inversión; declarando de preferencia para obtener dichos productos, a los vehículos destinados a servicios relacionados con el bien general, y encargando a los Gobernadores civiles de dirigir las operaciones de recuento y distribución de la esencia, conforme a las prescripciones que se publican, p. 686.

— Rectificación del anterior Real decreto, p. 695.

Quinto Depósito de Caballos Sementales. — Anunciando la venta de caballos de d. secho, ps. 483, 507, 533.

Recaudación del Contingente provincial. — Señalando fecha para la Recaudación del tercer trimestre y plazos de atrasos vencidos, p. 303.

— Relación de Ayuntamientos deudores y Agentes ejecutivos que han de seguir los procedimientos de apremio por el 3.º y 4.º trimestres de 1908, p. 377.

— Idem íd. por los años 1906 y plazos a 1907, p. 658.

— Idem íd. por el 4.º de 1917 y plazos, p. 739.

Recaudación de Contribuciones. — Señalando fechas para la recaudación voluntaria, ps. 123 y 534.

— Providencia participando la acumulación de débitos a deudores por rústica de Pina de Ebro, p. 571.

Regimiento de Lanceros del Rey. — Anunciando la compra de caballos domados, ps. 804 y 820.

Región Agronómica de Aragón y Rioja. — Relación de los viveros de cepas americanas existentes en la provincia de Zaragoza, p. 805.

Sección administrativa de Primera enseñanza. — Relación de Maestros aspirantes a interinidades, p. 5.

— Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 16, 62, 130, 151, 155, 279 y 699.

— Idem el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 351, 438 y 666.

— Convocatoria para la formación del Escalafón provincial por el bienio de 1916 a 1917, p. 102.

— Concediendo un nuevo plazo para que los Maestros que no hayan solicitado figurar en listas de aspirantes a interinidades, puedan verificarlo, p. 174.

— Anunciando para proveer en concursillo la Escuela unitaria de niñas de Tarazona, p. 376.

— Circular relacionada con las clases escolares nocturnas, p. 409.

— Otra dando instrucciones a los Sres. Maestros y Maestras para la formación por duplicado del presupuesto del material diurno para el ejercicio de 1918, p. 413.

— Escalafón provisional para el bienio de 1916-17, p. 524.

— Anunciando para proveer en concursillo la Escuela unitaria de niños de Santa Isabel (barrio de Zaragoza), p. 604.

— Recordando a los Sres. Maestros lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, p. 774.

— Idem lo dispuesto por el art. 2.º de la Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de fecha 14 de octubre de 1907, p. 795.

Sección provincial de Estadística. — Circular relacionada con el Censo electoral de 1917, p. 765.

Sección provincial de Pósitos. — Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Litago, p. 111; Castejón de Valdejasa, p. 355; Sos, p. 366; Novillas, p. 379; Abanto-Pardos, p. 424; Los Fayos, p. 442; Undués de Lerda, p. 651; Fréscano, p. 655; Orcajo, p. 672; Carenas, p. 701; Alfajarín, p. 774.

— Circular de la Delegación Regia referente a la Caja Central de Crédito Agrícola, p. 209.

— Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio al vecino de Rivas, D. Felipe Ripollés, p. 298.

Servicio Agronómico Nacional. — Anunciando la apertura del curso en la estación enológica de Haro, p. 267.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias. — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 67; agosto, p. 118; septiembre, p. 453; octubre, p. 668; noviembre, p. 834.

6.ª División Hidrológico-forestal. — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 35; julio, p. 178; agosto, p. 366; septiembre, p. 428; octubre, p. 617; noviembre, p. 750.

— *Pesca fluvial.* — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, ps. 57, 182 y 402.

— Circular insertando la parte dispositiva de la R. O. de 11 de diciembre de 1915, por la que se modifica lo relativo a la pesca y su transporte con fines científicos en tiempo de veda, p. 190.

— Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1917-18, p. 270.

Séptimo tercio de la Guardia civil. — Subastas de armas, p. 91.

Universidad de Salamanca. — Anunciando hallarse vacantes tres becas en las Facultades de Letras, Ciencias y Medicina, p. 146.

Universidad de Zaragoza. — Anunciando la apertura del curso académico de 1917-1918, p. 364.

— Idem hallarse vacantes en la Facultad de Medicina siete plazas de alumnos internos pensionados, p. 422.

— Idem una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Teruel, p. 481.

Primera enseñanza. — Clasificación y propuesta de Maestros y Maestras aspirantes al concurso rápido extraordinario de traslado, ps. 14 y 18.

— Señalando la fecha de 1.º de julio para la supresión de la clase de tarde en las Escuelas nacionales del distrito, y aumentando la de la mañana en una hora, p. 20.

— Anunciando para su provisión en propiedad por concurso de ingreso de Maestros y Maestras interinos las Escuelas de niños, niñas y mixtas que se citan, y resultados del concurso rápido extraordinario, p. 371.

— Modificaciones introducidas en el anuncio del concurso de ingreso de interinos anunciado en la *Gaceta* del 25 de septiembre, p. 589.

— Señalando fechas para la duración de las vacaciones de Navidad en las Escuelas del Distrito Universitario, p. 787.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia

- Abanto, ps. 476, 481, 510, 543, 765.
 Acered, ps. 79, 422, 444, 467, 664, 737, 835.
 Agón, ps. 279, 283, 467, 472, 658, 673, 831.
 Aguarón, ps. 62, 253, 351, 447, 472, 598, 691, 765.
 Aguilón, ps. 131, 319, 443, 472, 551, 687, 691, 835.
 Ainzón, ps. 414, 664.
 Aladrén, ps. 271, 510, 578, 647, 796.
 Alagón, ps. 39, 58, 196, 271, 358, 379, 543, 590, 643, 673, 722.
 Alarba, ps. 82, 299, 319, 403, 472, 510, 691, 765.
 Alberite de San Juan, ps. 283, 443, 461, 510, 701.
 Albeta, ps. 688, 831.
 Alborge, ps. 248, 306, 358, 447, 552, 658.
 Alcalá de Ebro, ps. 260, 453, 467, 673, 796.
 Alcalá de Moncayo, ps. 202, 247, 403, 472, 535, 658, 750.
 Alconchel de Ariza, ps. 307, 508, 835.
 Aldehuela de Liestos, ps. 551, 688.
 Alfajarín, ps. 358, 414, 453, 673.
 Alfamén, ps. 319, 326, 403, 510, 658, 831.
 Alforque, ps. 69, 79, 162, 283, 443, 461, 467, 598, 640.
 Allama de Aragón, ps. 307, 325, 347, 535, 579, 708.
 Almochuel, ps. 325, 367, 635.
 Almonacid de la Cuba, ps. 351, 468, 551, 673.
 Almonacid de la Sierra, ps. 16, 510, 575, 642, 773.
 Alpartir, ps. 99, 134, 347, 443, 551, 673, 779.
 Ambel, ps. 279, 319, 403, 463, 578, 618, 647, 673, 750.
 Anento, ps. 347, 352, 640, 835.
 Aniñón, ps. 133, 279, 299, 315, 367, 414, 461, 647, 714.
 Añón, ps. 414, 727, 831.
 Aranda de Moncayo, ps. 128, 178, 315, 347, 383, 472, 510, 562, 610, 664.
 Arándiga, ps. 183, 188, 365, 474, 598, 640, 701.
 Ardisa, ps. 468, 502, 551, 647, 787.
 Ariza, ps. 99, 248, 356, 444, 468, 508, 647, 750.
 Artieda, p. 701.
 Asín, ps. 379, 444, 476, 673, 835.
 Atea, ps. 444, 463.
 Ateca, ps. 131, 253, 358, 403, 414, 474, 579, 635, 701, 827.
 Azuara, ps. 206, 463, 783.
 Badules, ps. 196, 535, 714.
 Bagüés, ps. 543, 579, 796.
 Bárboles, ps. 267, 358, 510, 549, 635, 780.
 Bardallur, ps. 162, 326, 414, 508, 750.
 Belchite, ps. 168, 203, 403, 414, 463, 664, 735.
 Belmonte de Calatayud, ps. 235, 279, 287, 347, 414, 448, 473, 598, 835.
 Berdejo, ps. 190, 575.
 Berruoco, ps. 134, 510, 664, 674.
 Biel, ps. 433, 476, 535, 647, 701, 835.
 Bijuesca, ps. 287, 299, 535.
 Biota, ps. 510, 618, 750.
 Bísimbres, ps. 444, 509, 549.
 Boquiñeni, ps. 299, 358, 444, 481, 510, 610.
 Bordalba, ps. 271, 510, 667, 816.
 Borja, ps. 35, 352, 463, 509, 667, 750, 835.
 Botorrita, ps. 190, 220, 288, 352, 510, 610, 635, 688, 701.
 Brea de Aragón, ps. 82, 307, 352, 367, 510, 626.
 Buberca, ps. 151, 178, 379, 403, 444, 468, 579.
 Bujaraloz, ps. 287, 403, 424, 468, 481, 692, 835.
 Bulbuenta, ps. 152, 206, 315, 415, 510, 575, 642, 688, 759.
 Bureta, ps. 403, 481, 509, 598, 775.
 Cabañas de Ebro, ps. 299, 352, 510, 658, 723.
 Cabofuente, ps. 379, 543, 765, 787.
 Cadrete, ps. 271, 549, 702.
 Calatayud, ps. 58, 220, 307, 444, 476, 568, 618, 692, 702, 720, 750, 827.
 Calatorao, ps. 103, 253, 468, 510, 562, 642, 667, 723.
 Calcena, ps. 35, 253, 320, 415, 473, 510, 588, 635.
 Calmarza, ps. 319, 404, 468, 635, 836.
 Campillo de Aragón, ps. 171, 315, 444, 549, 775.
 Carenas, ps. 10, 303, 415, 429, 510, 742, 750, 831.
 Cariñena, ps. 206, 253, 510, 626, 674, 696.
 Caspe, ps. 184, 196, 253, 347, 367, 415, 444, 477, 544, 652, 714.
 Castejón de Alarba, ps. 473, 551, 742.
 Castejón de las Armas, ps. 79, 383, 610.
 Castejón de Valdejasa, ps. 279, 723.
 Castiliscar, ps. 33, 203, 319, 358, 468, 477, 518, 640, 750.
 Cervera de la Cañada, ps. 190, 303, 308, 461, 473, 765.
 Cerveruela, ps. 203, 379, 424, 510, 635, 835.
 Cetina, ps. 352, 610, 735.
 Chiprana, ps. 320, 502, 554.
 Chodes, ps. 99, 190, 267, 352, 502, 535, 647, 723, 831.
 Cimballa, ps. 347, 609, 667.
 Cinco Olivas, ps. 267, 283, 379, 444, 462, 598.
 Clarés de Ribota, ps. 178, 358, 462, 543, 550, 735.
 Codo, ps. 326, 598, 642, 708.
 Codos, ps. 444, 477, 535, 735.
 Contamina, ps. 271, 311, 581, 640.
 Cosuenda, ps. 139, 326, 404, 415, 610.
 Cuarte de Huerva, p. 652.
 Cubel, ps. 326, 429, 502, 581, 750.
 Cunchillos, ps. 359, 775.
 Daroca, ps. 159, 206, 287, 444, 463, 502, 535, 626, 648, 702, 743, 766, 816.
 Egea de los Caballeros, ps. 40, 82, 159, 203, 289, 347, 415, 544, 579, 618, 667, 684, 751.
 El Burgo de Ebro, ps. 10, 40, 383, 404, 510, 692, 832.
 El Buste, ps. 79, 287, 303, 379, 652, 723.
 El Frago, ps. 248, 253, 267, 468, 510, 576, 579.
 El Frasno, ps. 260, 688.
 Embid de Ariza, ps. 326, 551, 652.
 Embid de la Ribera, ps. 352, 510, 658.
 Encinacorba, ps. 203, 510, 543, 610, 835.
 Epila, ps. 99, 254, 284, 404, 429, 444, 473, 477, 481, 598, 610.
 Erla, ps. 502, 579, 581, 735.
 Escatrón, ps. 300, 303, 347, 424, 429, 473, 640, 832.
 Escó, ps. 162, 196, 482, 535, 550, 598, 816.
 Fabara, ps. 35, 114, 128, 196, 254, 283, 311, 359, 367, 550, 642, 775.
 Farasdués, ps. 383, 509, 676, 780.
 Farlete, ps. 425, 509, 676.
 Fayón, ps. 287, 510, 692.
 Figueruelas, ps. 42, 152, 178, 326, 425, 482, 543, 579, 610, 816.
 Fombuena, ps. 367, 510, 676.
 Fréscano, p. 735.
 Fuencalderas, ps. 477, 535, 610, 659, 702.
 Fuendejalón, ps. 196, 320, 509, 702.
 Fuendetodos, ps. 115, 304, 468, 510, 702, 759, 775, 796.
 Fuentes de Ebro, ps. 128, 152, 326, 462, 482, 579, 610, 674, 751.
 Fuentes de Jiloca, ps. 200, 511, 714, 832.
 Gallocanta, ps. 511, 611, 642.
 Gallur, ps. 326, 379, 511, 674, 765.
 Gelsa, ps. 190, 404, 543, 580, 659.
 Godojos, ps. 82, 283, 404, 509, 611, 692, 735, 751.
 Gotor, ps. 190, 254, 356, 482, 567, 575, 674.
 Grisel, ps. 235, 326, 482, 611.
 Grisén, ps. 43, 171, 326, 359, 445, 502, 543, 611, 659, 735.
 Herrera de los Navarros, ps. 40, 253, 468, 511, 580.
 Ibdes, ps. 115, 404, 511, 535, 611, 674, 751.
 Illueca, ps. 576, 692, 723.
 Inogés, ps. 139, 287, 367, 509, 551, 836.
 Isuerre, ps. 367, 473, 775.
 Jaraba, ps. 70, 462, 502, 511, 543, 550, 836.
 Jarque, ps. 171, 190, 203, 263, 283, 404, 445, 462, 477, 688, 715, 832.
 Jaulín, ps. 134, 445, 448, 659.
 La Almolda, ps. 284, 396, 468, 551, 652, 836.
 La Almunia de D.^a Godina, ps. 404, 425, 535, 652, 723, 832.
 Lagata, p. 800.
 La Joyosa, ps. 284, 415, 473, 511, 702.
 La Muela, ps. 248, 272, 379, 536, 692.
 Langa del Castillo, ps. 279, 356, 445, 469, 511, 618, 775, 787.
 Las Cuerlas, ps. 415, 464, 611, 692, 832.
 Las Pedrosas, ps. 83, 171, 178, 611, 702, 832.
 La Viñuela, ps. 359, 473, 511, 580, 723.
 Layana, ps. 477, 511, 611.
 La Zaida, ps. 58, 254, 304, 429, 468, 511, 611.
 Lécera, ps. 308, 464, 642, 775.
 Lechón, ps. 551, 723.
 Leciñena, ps. 415, 536, 562, 759, 836.
 Letux, ps. 287, 536, 544, 723.
 Litago, ps. 178, 320, 415, 469, 635, 816.
 Lituénigo, ps. 511, 611, 751.
 Lobera de Onsella, ps. 254, 445, 469, 511, 544, 659.
 Longares, ps. 172, 327, 445, 511, 708, 723, 800.

- Longás, 70, 300, 347, 352, 445, 473, 550, 708, 787.
 Lorbés, ps. 469, 544, 736.
 Los Fayos, 58, 267, 304, 445, 511, 667, 836.
 Lucena de Jalón, ps. 128, 315, 368, 580, 702.
 Luceni, ps. 267, 326, 396, 511, 618, 688, 714, 743.
 Luesia, ps. 79, 445, 536, 611, 640, 831.
 Luesma, ps. 674, 775.
 Lumpiaque, ps. 107, 311, 415, 511, 667.
 Luna, ps. 287, 379, 775, 787.
 Maella, ps. 10, 67, 70, 220, 315, 356, 659, 796.
 Magallón, ps. 473, 511, 643, 736, 751.
 Mainar, ps. 35, 152, 308, 359, 415, 469, 511.
 Malanquilla, ps. 356, 536, 674, 836.
 Maleján, ps. 315, 473, 536, 611.
 Mallén, ps. 536, 723, 743.
 Malón, ps. 35, 667.
 Malpica de Arba, ps. 159, 203, 576, 627, 751.
 Maluenda, ps. 107, 235, 415, 469, 599, 635, 640, 642, 751.
 Manchones, ps. 254, 327, 448, 473, 611, 775.
 Mara, ps. 91, 469, 536, 610, 627, 688, 775.
 María de Huerva, ps. 352, 379, 477, 502, 550, 551.
 Mediana, ps. 248, 469, 511, 667.
 Mequinenza, ps. 536, 659.
 Mesones de Isuela, ps. 159, 220, 279, 323, 359, 416, 448, 550, 702.
 Mezalocha, ps. 10, 178, 469, 511, 715.
 Mianos, p. 702.
 Miedes, ps. 79, 300, 445, 448, 640.
 Monegrillo, ps. 190, 308, 416, 627, 736.
 Moneva, ps. 200, 688, 775.
 Monreal de Ariza, ps. 502, 551, 800.
 Monterde, ps. 24, 203, 260, 775, 836.
 Montón, ps. 190, 347, 482, 674.
 Morata de Jiloca, ps. 94, 352, 405.
 Morata de Jalón, ps. 86, 175, 383, 511, 611, 652.
 Morés, ps. 352, 359, 635, 667.
 Moros, ps. 272, 576, 836.
 Moyuela, ps. 359, 425, 618, 736.
 Mozota, ps. 445, 536, 667, 800.
 Muel, ps. 536, 688.
 Munébrega, ps. 159, 315, 405, 511, 544.
 Murero, ps. 134, 315, 448, 836.
 Murillo de Gállego, ps. 24, 280, 502, 511, 674.
 Navardún, ps. 134, 200, 482, 511, 575, 618, 836.
 Nigüella, ps. 200, 320, 368, 409, 550, 674.
 Nombrevilla, p. 648.
 Nonaspe, ps. 190, 284, 416, 464, 643, 776.
 Novallas, ps. 588, 610, 559.
 Novillas, ps. 254, 380, 511, 618, 655, 715, 776.
 Nuévalos, ps. 200, 248, 409, 429, 648.
 Nuez de Ebro, ps. 304, 511, 667, 675, 788, 796.
 Olivés, ps. 359, 536, 667, 816.
 Orcajo, ps. 235, 445, 550, 618, 702.
 Orera, ps. 248, 536, 551, 832.
 Orés, ps. 612, 751.
 Oseja, ps. 131, 272, 536, 702.
 Osera, ps. 289, 396, 464, 627.
 Paniza, ps. 290, 383, 416, 464, 636, 659, 675.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 511, 655, 703, 836.
 Pastriz, ps. 71, 254, 715.
 Pedrola, ps. 115, 220, 320, 383, 464, 536, 550, 618, 640, 688, 715, 723, 836.
 Perdiguera, ps. 304, 372, 384, 675, 836.
 Piedratajada, ps. 284, 422, 445, 509, 511, 659.
 Pina de Ebro, ps. 87, 91, 210, 372, 425, 618, 676, 703, 743, 751.
 Pinseque, ps. 254, 384, 465, 469, 618, 655, 832.
 Pintano, ps. 287, 445, 511, 618, 723.
 Plasencia de Jalón, ps. 79, 254, 359, 511, 640.
 Pleitas, ps. 235, 359, 511, 580, 675.
 Plenas, ps. 320, 473.
 Pomer, ps. 10, 179, 449, 536, 619.
 Pozuel de Ariza, ps. 80, 327, 429, 511, 619, 648, 752.
 Pozuelo de Aragón, ps. 347, 396, 511, 752.
 Pradilla de Ebro, ps. 254, 327, 396, 416, 511, 580, 752.
 Puebla de Albornót, ps. 473, 511, 675, 837.
 Puebla de Alfindén, ps. 384, 429, 511, 667.
 Puendeluna, p. 511.
 Purroy, ps. 469, 506, 512, 703.
 Purujosa, p. 619.
 Quinto, ps. 95, 159, 272, 356, 449, 502, 506, 544.
 Remolinos, ps. 220, 315, 405, 636, 703, 736.
 Retascón, ps. 327, 512, 619, 776.
 Riela, ps. 10, 263, 280, 356, 396, 512, 703, 820.
 Rodén, ps. 260, 506, 512, 737.
 Romanos, ps. 10, 35, 139, 359, 416, 536, 550, 612, 636, 675, 776.
 Rueda de Jalón, ps. 272, 396, 580, 581.
 Ruesca, ps. 248, 536, 551, 723.
 Ruesta, p. 619.
 Sabiñán, ps. 512, 619.
 Sádaba, ps. 200, 235, 359, 429, 469, 512, 612, 703, 796, 837.
 Salillas de Jalón, ps. 254, 272, 308, 320, 512, 659, 736.
 Salvatierra de Escar, ps. 280, 477, 703.
 Samper del Salz, ps. 320, 506, 512, 544, 636, 708.
 San Martín de Moncayo, ps. 272, 465, 612, 820.
 San Mateo de Gállego, ps. 206, 254, 300, 320, 473, 512, 612, 800.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 300, 409, 425, 473, 482, 581, 816.
 Santa Cruz de Grió, ps. 308, 446, 512, 703, 800.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 352, 724.
 Santed, ps. 83, 506, 582, 612, 675, 708.
 Sástago, ps. 10, 108, 179, 304, 429, 446, 465, 703, 837.
 Sediles, ps. 173, 260, 320, 512, 550, 675.
 Sestrica, ps. 108, 206, 384, 512, 675, 796.
 Sierra de Luna, ps. 254, 359, 446, 575, 582, 636, 724.
 Sigüés, ps. 220, 446, 469, 550, 612, 752.
 Sisamón, ps. 359, 619, 800.
 Sobradriel, ps. 203, 327, 612, 703.
 Sos, ps. 63, 163, 203, 290, 304, 416, 446, 512, 544, 612, 743, 752.
 Tabuena, ps. 10, 352, 409, 581, 675, 703.
 Talamantes, ps. 83, 359, 417, 708.
 Tarazona, ps. 96, 465, 553, 612, 656.
 Tauste, ps. 11, 87, 108, 211, 220, 311, 320, 368, 417, 470, 591, 659, 688, 715, 736, 820.
 Terrer, ps. 396, 473, 512, 581, 703.
 Tierga, ps. 512, 703.
 Tiermas, ps. 147, 502, 551.
 Torralba de los Frailes, ps. 384, 449, 506, 581.
 Torralba de Ribota, ps. 405, 449, 656, 708.
 Torralbilla, ps. 512, 648.
 Torrechilla de Valmadrid, ps. 248, 327, 409, 636, 832.
 Torrehermosa, ps. 254, 280, 551, 636, 837.
 Torrelapaja, ps. 280, 446, 465, 612, 796.
 Torrellas, ps. 35, 203, 512, 581, 736.
 Torres de Berrellén, ps. 52, 140, 203, 267, 359, 470, 512, 675, 724, 832.
 Torrijo de la Cañada, ps. 11, 254, 264, 368, 396, 509, 552, 656, 715, 776.
 Tosos, ps. 115, 200, 433, 477, 512, 656.
 Tóbed, p. 800.
 Trasmoz, ps. 473, 536, 582, 636, 724, 832.
 Trasobares, ps. 433, 551, 552, 656.
 Uncastillo, ps. 134, 433, 450, 474, 688, 759.
 Undués de Lerda, ps. 272, 446, 581, 582.
 Undués Pintano, ps. 368, 648.
 Urrea de Jalón, ps. 106, 162, 352, 417, 581, 715.
 Urriés, ps. 207, 296, 320, 410, 512, 627, 832.
 Used, ps. 509, 512, 544, 667, 832.
 Utebo, ps. 80, 152, 255, 308, 379, 417, 562, 736, 800.
 Balconchán, ps. 447, 473, 562, 674.
 Valdehorne, ps. 254, 304, 512, 675.
 Val de San Martín, ps. 477, 512, 656.
 Valmadrid, ps. 220, 255, 323, 384, 551, 575, 800.
 Valpalmas, ps. 200, 320, 474, 552, 575, 627, 668.
 Valtorres, ps. 248, 348, 397, 640, 776.
 Velilla de Ebro, ps. 173, 206, 255, 359, 409, 426, 544, 551.
 Velilla de Jiloca, ps. 410, 636.
 Vera de Moncayo, ps. 552, 796.
 Vierlas, ps. 206, 648.
 Villadoz, ps. 40, 450, 660, 675, 708.
 Villafeliche, ps. 384, 512, 619, 648, 759, 780.
 Villafranca de Ebro, ps. 128, 256, 287, 327, 426, 544, 551, 612, 619.
 Villalengua, ps. 287, 348, 359, 433, 513, 581, 619, 675.
 Villalba de Perejil, ps. 255, 359, 450, 509, 648, 832.
 Villanueva de Gállego, ps. 24, 204, 512, 612, 743.
 Villanueva de Jiloca, ps. 255, 410, 513, 615.
 Villanueva del Huerva, ps. 255, 397, 512, 544, 552, 619.
 Villar de los Navarros, ps. 255, 284, 581, 656.
 Villarreal del Huerva, ps. 272, 446, 450, 743, 776, 820.

Villarroya de la Sierra, ps. 91, 255, 291, 446, 474, 627, 668, 675, 703.
 Vistabella, ps. 280, 477, 513, 581, 780.
 Viver de la Sierra, ps. 115, 173, 348, 368, 372, 397, 446, 575, 688.
 Zuera, ps. 135, 207, 368, 465, 581, 696, 800.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.—
 Llamando a los individuos siguientes:

Alonso Ortega María, p. 59.
 Díaz Francisco, p. 76.
 García Gil Antonio, p. 91.
 Simón Lobera Pedro, p. 100.
 Sáez Pérez Faustino, p. 152.
 Clavería Díaz Aquilino, p. 264.
 Clavería Díaz Diego, p. 264.
 De Gracia Gil Antonio, p. 291.
 Jiménez Jiménez Antonio, p. 356.
 Simón Pulido Manuel, p. 360.
 Vicente Clariana Toribio, p. 360.
 Jiménez Barrul José, p. 397.
 Berrío Juan (a) *Chato*, p. 397.
 Fernández González Santiago, p. 429.
 Barrios Sánchez Pablo, p. 429.
 Antón González Martín, p. 429.
 Asencor Pérez Andrés, o Asencor Alvarez Juan-Andrés, p. 470.
 Cristóbal Valero Leoncia, p. 470.
 Francés Fondevilla Magdalena, p. 470.
 Jiménez Berija Felipe, p. 470.
 Lorén Sanz Antonio, p. 470.
 Redó Vignau Enrique, p. 470.
 Valls Mas-Francisco-Ramón, p. 470.
 Martínez Láinez Juan, p. 474.
 Tolosana Morales Alfonso, p. 636.
 Herrero Cerezo Francisco, p. 744.
 Alonso Rodríguez o Antón Rodríguez José, p. 780.

Requisitorias — Emplazando a los individuos siguientes:

Tello Gabara Ramón, p. 11.
 Moreno Blasco Victoriano, p. 11.
 Val Vázquez Pedro, p. 20.
 Aznar Arres Manuel, p. 32.
 Oriol o Martínez Julián, p. 44.
 Edreira Jiménez Gregorio, p. 59.
 Sánchez Sebastián Alejandro, p. 59.
 Blasco Moreno Victoriano, p. 80.
 Antúnez Serrano Santiago, p. 84.
 Garaoya Arboniés Vicenta, p. 100.
 Francisco Hernández Pío, p. 108.
 Viguera Oscos Agustín, p. 108.
 Sola Caudevila Salvador, p. 116.
 Modrego Martínez Babil, p. 131.
 Ruiz Vicente Nicolás, p. 140.
 Gonzalvo Martínez Emilio, p. 140.
 El joven de diez y nueve años llamado Bienvenido, cuyas demás señas se ignoran, p. 172.
 Prieto Lázaro Emilio, p. 172.
 Jiménez Gomara José, p. 184.
 Fabregas Forges Pedro, p. 204.
 Lafrita Fidalgo Vicente, p. 204.
 Budría Lanza Jerónimo, p. 207.
 Morales Jerónimo, p. 207.
 Carabantes Ibáñez Santiago, p. 207.
 Quero Aladrén Mariano, p. 207.
 Bartolomé Angel, p. 243.
 Allueba Mateo, p. 243.
 Biescas Luis, p. 243.
 Guisado Baldomero, p. 244.
 Lacort Angel, p. 244.
 Sarría Simón Venancio, p. 244.
 Sanjuán Casasola Ramón, p. 244.
 Rafael Regalado Victorio, p. 244.

Cros Franco Orencio, p. 248.
 Sagarra Salas Moisés, p. 268.
 Sánchez Sebastián Alejandro, p. 292.
 Herrer Langa Eugenio, p. 292.
 Irisarri Nogués Máximo, p. 292.
 Langarita Martínez José, p. 292.
 Marco Muñoz Félix, p. 292.
 Morandeira González Ramón, p. 292.
 Muñoz López Ventura, p. 292.
 Ramiro Pérez Alejandro, p. 292.
 Tormes Izquierdo Mariano, p. 292.
 Serrano Gómez Jacinto, p. 296.
 Costa Lerín Luis, p. 300.
 Vitaller Manuel, p. 312.
 Clavería Díaz o Hernández Diego, p. 316.
 Clavería Díaz Ricardo, p. 316.
 Clavería Hernández o Díaz Aquilino, p. 316.
 Clavería Diego, p. 323.
 Clavería Aquilino, p. 323.
 Clavería Díaz Ricardo, p. 323.
 Gaitan Jonas Mauricio, p. 348.
 Molina Soler Alvaro, p. 348.
 Budría Lanza Jerónimo, p. 356.
 Morales Jerónimo, p. 356.
 Escudero Mateo, p. 360.
 Aparicio Antonio, p. 360.
 Yus Arnal Alejandro, p. 372.
 Concer Martín Lorente, p. 380.
 De García Val Antonio, p. 410.
 Pernia Mañuero Felipe, p. 410.
 Alguacil Lorente José, p. 417.
 Cumplido Iglesias José, p. 417.
 Magallón Trullenque Salvador, p. 417.
 Martínez Lorcada Félix, p. 417.
 Portolés Miranda Fulgencio, p. 417.
 Valenzuela Lázaro Manuel, p. 417.
 Villalva Provenza Serafin, p. 417.
 Bonastre Royo José, p. 429.
 Fonturbel Velasco Mariano, p. 429.
 Latapia Rubiol Esteban, p. 430.
 Rozas Bes Fermín (a) *El Quinto*, p. 430.
 Villanueva Rubio Pascual, p. 430.
 De Sala Ruiz Juan, p. 430.
 Lobera Iso Juan, p. 430.
 Acero Hernández Miguel, p. 470.
 Bosqued Daniel, p. 470.
 Apuntaté Pérez Marcelo, p. 477.
 Fortea Báguena Eugenio, p. 513.
 Lomera Pascual Feliciano, p. 513.
 Ruiz Gomara Juan (a) *El Royo*, p. 513.
 Mingote Cebollada Pascual, p. 513.
 López Martín Aniceto, p. 513.
 Masa Gil Alfredo, p. 536.
 Esque Gamarasa José, p. 478.
 Alconchel Fleeta Ramón, p. 536.
 Civera Castelví Pablo, p. 537.
 García Expósito Benito, p. 537.
 Iglesias Pérez Agustín, p. 537.
 Pagadigorri Bueno Severo, p. 537.
 Pérez Marcén Conrado, p. 537.
 Tarazona Glaria Augusto, p. 537.
 Val Vázquez Pedro, p. 537.
 Regales Martín, p. 546.
 Lanera Pascual Feliciano (a) *Lanera*, p. 554.
 Ruiz Gomara Juan (a) *El Royo*, p. 554.
 Muñoz Briz Ignacio, p. 554.
 Sanjuán Casasola Ramón, p. 562.
 Tejero Arnal, p. 568.
 Eilo Alastuey Mariano, p. 576.
 Morano Sánchez Higinio, p. 592.
 Domínguez Sáiz Julio-Ricardo, p. 619.
 Pernia Manueco Felipe, p. 619.
 Usón Ramón, p. 619.
 Latré Marcén Juan, p. 619.
 Vidal Lozano Lamberto, p. 628.
 Andaluz Felipe, p. 644.
 Arreguey N. Pedro, p. 668.
 Puyol Mazarico José, p. 668.
 Sebastián Martínez Teodoro, p. 668.
 Massa Gil Alfredo, p. 684.
 Tapia Salas Santos, p. 704.
 Santos Laborda Sabino, p. 704.

Mainar Molina Bernardo, p. 708.
 Mortes Hernández Julián, p. 708.
 Prada Alfredo, p. 708.
 Mata Aznar Ramón, p. 708.
 Fernández González Santiago, p. 724.
 Barrios Sánchez Pablo, p. 724.
 González Martín Antón, p. 724.
 Cecilio Hueso Ricardo, p. 728.
 Rodríguez Moreno Antonio, p. 740.
 Portolés Miranda Fulgencio, p. 744.
 Martínez Sanjuán Desiderio, p. 760.
 Romero Jarque María, p. 767.
 Tenique Villagrasa Julián, p. 780.
 Ortiz Rico Teodoro, p. 820.
 Ojeda Palomo Antonio, p. 820.
 Santa Clara Clara Jesús, p. 820.
 Villagrasa Escanilla José, p. 820.
 José Álvarez Antonio, p. 820.
 Martínez Martínez Leocadio, p. 820.
 Royo Domingo Pedro, p. 820.
 Luján Reinoso Eugenio-Luis, p. 827.
 Celestino Merino Pablo-José, p. 827.
 Hombria Martínez Leandro-Nicolás, p. 827.
 Guirles Azar Teresa, p. 827.
 Yus Escobedo Joaquín, p. 827.
 Díaz Prats Emilio, p. 837.
 Cancionilla Jiraldos Agustín, p. 837.
 Espún Domínguez José, p. 837.
 Ripa Ibarra Mariano, p. 837.
 Sánchez Hernández José, p. 837.
 Blázquez Marín Clemente, p. 837.
 Vives Paláu Joaquín, p. 837.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Ateca. — Subasta de bienes de:
 Pedro Soria Lacal, sitios en Malanquilla, ps. 8, 191.
 Antonio Marco Soria, en Cetina, ps. 11, 204.
 Aniceto Lozano y otros, en Sisamón, ps. 11, 160.
 Jorge Navarro Millán y Marcelino Gayán Colás, en Nuévalos, ps. 36, 191, 537.
 Mariano Laguna y otros, ps. 36, 179, 422.
 Esteban Martínez y otro, en Torrelapaja, ps. 44, 179.
 Salvador Alonso, en Campillo de Aragón, ps. 60, 248.
 Santiago Modrego, p. 84.
 Andrés Aranda y otro, ps. 88, 268.
 Agustín Alonso y otro, ps. 100, 430.
 Pedro Dalda y otros, ps. 112, 422.
 José Martínez y otro, ps. 116, 163, 255, 426.
 Pablo Morales, p. 131.
 Atanasio Gómez y otro, p. 136.
 Vicente Marco y otros, ps. 147, 434.
 Los cónyuges D. Mariano Cabrerizo Hernando y doña María Antonia Jiménez Pérez, ps. 148, 478.
 Francisco Martínez, ps. 160, 426.
 José María Llorente, p. 160.
 Gaudioso Sánchez, p. 164.
 Braulio Rodrigo Morales, p. 255.
 Ambrosio Rebuello y otro, p. 426.
 Santiago Modrego, p. 433.
 Antonio Lozano, p. 430.
 — Llamando herederos de la Capellanía Colativa Familiar, fundada en la parroquia de San Juan Bautista de la villa de Cetina por D.^a María Entrena y D. Juan Entrena el Caballero, ps. 207, 410.
 — Citando a Antonio Millán Blasco, p. 352.
 — Idem a D. Miguel Álvarez, p. 620.
 — Idem a la Condesa de Montenegro, D. Mariano García Abril y D. Amalio Díez, p. 808.
Belchite. — Subasta de bienes de:
 D.^a Francisca Jimeno Artigas, p. 256.
 — Emplazando a Catalina Destre Catalán, p. 60.
Borja. — Subastas de bienes de:
 Pedro Pellicer y su esposa Emilia Pellicer, p. 191.
 Los cónyuges Blas Catarecha Jiménez y Martina Anaut Malo, p. 600.
 — Citando a los que se crean parientes de un pordio-
 sero transeúnte de las circunstancias que se expresan,
 p. 24.
 — Idem a los herederos de Daniel Rayado Gonzalo,
 p. 91.
 — Notificando una providencia a los cónyuges Blas
 Catarecha Jiménez y Martina Anaut Malo, ps. 124, 316.

— Citando a Julio López Ferrer, ps. 417, 660, 760.
 — Idem a Gregorio Castranado y otros, p. 592.
 — Idem a María Vázquez, p. 620.
Calatayud. — Subastas de bienes de:
 Melitón Cuenca Revuelto y María Cabrerizo Hernando,
 ps. 196, 410.
 Pedro Gregorio de Benito Rodríguez, ps. 348, 537,
 740.
 Ildefonso López Vela, p. 728.
 Romualdo Javier Rodrigo, p. 837.
 — Citando al empleado de Correos Manuel Pina Fran-
 co, p. 20.
 — Llamando herederos de D. Blas Navarro Martínez,
 p. 156.
 — Emplazando al procesado Manuel López Martínez
 página 179.
 — Idem al íd. Manuel Pina Franco, p. 200.
 — Notificando un fallo a Cecilio Vicente y Pablo Sierra
 Gil, p. 620.
 — Requiriendo al procesado Juan Ruiz Gómara, pá-
 ginas 628, 636, 644.
Cariñena. — Subastas de bienes de:
 Antonio Ramón y otros, ps. 88, 152.
 Cipriano Tapia Pardos y otros, ps. 211, 216, 704, 827.
 Simón Lorente Ferrer y otros, ps. 212, 392, 553.
 Manuel Gómez Navarro y otros, ps. 235, 397, 513.
 Manuel Oteo Domínguez y otros, ps. 256, 372, 530.
 Antonio Ramón y otros, p. 264.
 Bernardo García Cebrián, ps. 372, 568, 644.
 Ignacio Pola, ps. 644, 744.
 Antonio Vicente Lázaro, p. 828.
 Calixto Campos y Venancio Aladrén, ps. 828, 838.
 Andrés Vicente, p. 828.
 Enrique Herrero Diloy, p. 838.
 — Emplazando a un gitano de las señas que se expre-
 san, p. 11.
Caspe. — Subastas de bienes de:
 Joaquín Giner Taberner y José Catalán, ps. 36, 280
 430.
 Manuel Gascón Hernández, sitios en Maella, ps. 6
 207, 360.
 Antonio Rufat Bondía, en Maella, ps. 60, 204, 360.
 Calixto Bondía Andrés y otros, ps. 64, 204, 312, 360.
 María Aparicio Aguerri y su esposo, ps. 71, 280.
 José y Domingo Galindo Enfedaque, ps. 76, 216,
 Antonio Ráfales Carbonell, p. 116.
 Mariano Monclús, ps. 312, 656.
 Ventura Subirats Sebastián, ps. 312, 668.
 Florencio Roc Bes, ps. 312, 668.
 Martín Busón Comas y otro, ps. 316, 656.
 Sebastián Tudó Vidal, ps. 316, 324, 656, 668.
 Pablo Viver Godina, ps. 323, 668.
 Raimundo Piquer Andrés, ps. 328, 656.
 Melchor Colén, ps. 392, 628.
 Francisco Soler López, p. 656.
 — Llamando herederos de D. Antonio Tapia Gil, p. 272
 — Idem de D. Manuel López Tella, p. 704.
 — Participando la instrucción de expediente para la
 reclusión provisional de María Falcón en el Manicomio
 p. 636.
 — Declarando pobres para litigar a Francisco Rian
 Roca y su esposa, p. 704.
 — Participando haberse incoado expediente para la
 inscripción de dominio de las fincas que se expresan,
 a instancia de la Sociedad «Construcciones mecánicas
 y eléctricas», de Barcelona, p. 760.
Daroca. — Subasta de efectos de quincalla, una esco-
 peta, un carro y un caballo, propiedad de Auspicio de
 Gracia Expósito, ps. 60, 200 y 397.
 — Idem de de fincas Germán Garatachea Gil, ps. 180
 466 y 176.
 — Idem de id. de Sotero Cayo Pardillos Blasco y otros,
 ps. 434, 628 y 744.
Egea de los Caballeros. — Subasta de bienes de:
 — Zoa-Miguella Gallizo Abadía, p. 131.
 — Citando a Justo Bona, p. 244.
 — Notificando haberse presentado demanda de pobreza
 por D. Constantino Colón López, para litigar contra los
 que se crean con derecho a las herencias de D. Isodoro
 Colón Tril y D.^a Florentina López Díez, p. 36.
 — Idem una sentencia a D.^a Josefa Clavel Villacampa y
 los herederos de D. Francisco Aisa Gil, p. 76.

— Citando herederos de D. Antonio Monteagudo y D.^a Justa Zaragozano, p. 216.

— Citando a D. José Lorenzano, p. 478.

— Notificando un fallo a María Gracia Jiménez, p. 652.

— Llamando a las personas que puedan contribuir a la identificación de un hombre de las circunstancias que se expresan, que apareció ahogado el 30 de noviembre último en el río Gállego, término municipal de Ardisa, p. 767.

Fraga.— Encargando la busca de las caballerías que se reseñan, robadas al vecino de Albalate de Cinca Antonio Arigo Fontán, p. 116.

La Almonia.— Subasta de bienes de:

Marcos Lasheras Gracia, sitos en Lumpiaque, p. 12.

Mariano José Crespo Plo, en Lucena y Calatorao, p. 12.

Miguel Torras Gil, ps. 64, 180 y 284.

Fernando Castillo Marín y otros, ps. 148 y 438.

Simón Correas Marco, ps. 600 y 728.

— Notificando un fallo a Manuel Vargas Jiménez, p. 92.

— Citando a Bautista Justo López, p. 92.

— Llamando herederos de D. Baltasar Romeo Bosque, p. 112.

— Dejando sin efecto la requisitoria emplazando a Santiago Carabantes Ibáñez, p. 280.

— Citando a Dionisio Quintana y Mariano Gilaberte, p. 438.

— Idem a Tiburcio Herrera Mencerreyes, p. 582.

— Llamando herederos de D. Inocencio Francisco Soler Romeo, p. 732.

Lérida.— Citando a las personas que puedan contribuir al reconocimiento del cadáver de un hombre que el día 10 de julio último fué arrollado por un tren en dicha estación, p. 132.

Madrid-Chamberí.— Subasta de fincas de D. Vicente Claro López, p. 568.

Madrid-Inclusa.— Encargando la busca de Federico Huirich Huartele, p. 208.

Madrid-Universidad.— Llamando herederos de doña Pilar Laserna y Cortadé, ps. 470, 776.

Pilar.— Subastas de bienes de:

La Sociedad Cooperativa Ferroviaria, p. 164.

Los cónyuges D. José Crespo Plo y D.^a Manuela Domínguez Aznar, ps. 191 y 397.

D. Benito Villanueva Lasheras, p. 207.

Fernando Aznar Montesa, ps. 324 y 568.

Juan Pérez Martínez, p. 568.

La Sociedad «Zueras hermanos», p. 582.

Cirilo Abenia Amorós, p. 644.

— Citando a Ricardo Maese y Agustín Godé, p. 132.

— Idem a Narcisa Hernando, p. 152.

— Idem a los padres o parientes del joven cuyas circunstancias se expresan, el cual apareció ahogado el 24 de junio último en término de Pastriz, p. 180.

— Llamando herederos de D. Andrés García Navarro, p. 268.

— Citando a Santiago de Gracia, p. 328.

— Emplazando a José Cerrada Feringán, p. 380.

— Idem a los herederos desconocidos de D.^a Juana Rosa Sáinz, p. 422.

— Idem a José Hernando Pardo, p. 430.

— Idem a las personas que puedan identificar la persona de un sujeto de las circunstancias que se expresan y cuyo cadáver fué encontrado en término del Rabal, p. 582.

— Idem a los parientes del suicida Fernando López de las Heras, p. 620.

— Llamando herederos de D. Pascual Pola Deoiz, p. 684.

— Citando a Cayetano Cañardo Mañas, p. 704.

— Llamando herederos de D. Eladio Goizueta y Díaz, p. 768.

— Citando a un sujeto apodado el *Churi*, p. 796.

— Notificando una sentencia a D. Ignacio Marín Bañés y D. Enrique Anglés Ortega, p. 20.

— Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Andrés León Rubio, p. 84.

— Notificando una providencia a la herencia yacente de D. Pedro Duarte Galofre, p. 132.

— Otra id. a D. José Puig Boscá, p. 208.

— Idem un fallo a la herencia yacente de D. Francisco Monforte Aliaga, p. 466.

— Idem una sentencia a los herederos de D. Hipólito Valdés, p. 554.

— Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Valenzuela de la Torre, p. 664.

— Participando la remisión de su condena al procesado Lorenzo Crespo Abad, p. 716.

— Notificando una providencia a la herencia yacente de D.^a Bernardina Vallés, p. 776.

Pina.— Subasta de bienes de:

Pascual Carpio Martínez, ps. 244, 466, 648.

— Edicto relativo a expediente de dominio promovido por Dionisio Lahoz Ariño y Nicolás Zabay Montañés, vecinos de Escatrón, p. 60.

— Citando a las personas, a quienes pueda perjudicar la inscripción en el registro de una casa sita en Alborge en virtud de expediente promovido por Dionisio Lahoz Ariño y Nicolás Zabay Montañés, p. 244.

— Citando herederos de D.^a Agueda Linares Llaveró, p. 434.

— Idem a la señorita de las circunstancias que se expresan, p. 554.

— Idem a José Cristóbal Lansac Toha, p. 620.

Puigcerdá.— Citando a Dolores Peña y a Joaquín Cebrian, p. 554.

Puerto de Santa María.— Citando a Francisco Martín Rubio, p. 820.

San Pablo.— Subastas de bienes de:

Pablo Franco González, ps. 92, 208, 308, 740.

Miguel Sancho y otros, p. 212.

Gerardo Baya Gálvez, p. 466.

La Vitícola Aragonesa, p. 546.

Las Fábricas de Alcoholes y tártaros de Calatorao y Codos, p. 546.

— Idem de un lote de artículos de comercio, p. 588.

— Citando a Ricardo Marín Sancho, p. 60.

— Idem a Pedro Ríos Sierra, p. 84.

— Idem a Pedro Gracia Ibáñez, p. 92.

— Idem a María Asín Martínez, p. 116.

— Idem a Francisco Sanz Cuenca, p. 132.

— Idem a Pilar Izquierdo Portillo, p. 208.

— Idem a los parientes de Josefa Buisán Genzor, p. 620.

— Idem a D. Eugenio Guillén, ps. 676, 768.

— Idem a D. Augusto Labrador Flores, p. 744.

— Emplazando a D. Carlos Salvador Vidal, p. 788.

— Citando a D. Juan Fernández, p. 800.

— Notificando haberse promovido expediente por don Augusto Ruiz Rañoy para usar como uno solo sus dos apellidos, p. 72.

— Idem un fallo a José Hernández Perpiñán, p. 100.

— Llamando herederos de D. Gregorio Abello Sanjuán, p. 136.

— Emplazando a la herencia yacente de D. Santiago Gastón, p. 156.

— Invitando a la Cooperativa ferroviaria del Norte, a mostrarse parte en la causa que se instruye con motivo de sustracción de mercancías consignadas a su nombre, p. 268.

— Participando la incoación de expediente sobre información posesoria de las fincas que se describen, a instancia de D. Pablo Omedes Antolín, p. 502.

— Llamando herederos de D.^a María del Pilar Escudero Vargas, p. 546.

— Notificando un fallo a Simón Labadía, p. 554.

— Emplazando a Augusto Labrador Flores, p. 600.

— Notificando una providencia a la Industrial Aragonesa, p. 620.

— Llamando herederos de D.^a María Rodríguez Andrés, p. 664.

— Notificando una sentencia a D.^a Severiana Rodrigo Arrieta, p. 808.

— Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel González y Fernández de Ulibarri, p. 828.

Soria.— Citando a Francisco Gómez Ferrer, p. 728.

Sos.— Encargando la busca y captura del procesado Juan Torrijos Diart, p. 466.

— Idem la de D. Joaquín de Cebollino y Maroto, p. 474.

— Subasta de bienes de Valeriano Gil Erdociain, páginas 513, 744.

— Participando haberse promovido expediente de dominio de las fincas que se describen, a instancia de don Fructuoso García, p. 514.

Tarazona. — Llamando herederos de D. Juan Cellalbo Alcorta, p. 128.

Tortosa. — Citando a las personas que se crean perjudicadas por la sustracción de un saco de azúcar procedente de la Azucarera del Ebro, p. 68.

JUZGADOS MUNICIPALES

Almochuel. — Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 160.

Almonacid de la Cuba. — Idem los idem, p. 160.

Azuara. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y su suplente, p. 132.

Biel. — Notificando un fallo a Miguel Biota, p. 418.

— Idem otro a Pedro Navarro, p. 418.

Calatayud. — Citando a los habientes derecho de Pedro Pérez Zarazaga, p. 704.

Caspe. — Declarando rebeldes a Eduardo Paracuellos y D.^a Pilar Insa, condenándoles al pago de pesetas, página 280.

Cinco Olivas. — Comunicando una sentencia a don Manuel Casamián Falcón, p. 216.

Codo. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 164.

Daroca. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 268.

Erla. — Anunciando la promoción de expediente de información posesoria para inscribir una finca en el Registro a nombre de D. Mariano Tafragüel Tolosana, página 236.

— Idem id. dos fincas en el Registro a nombre de don Martín Tenias Liso, p. 236.

Fuencalderas. — Citando a los cónyuges D. Evaristo Navarro Visús y D.^a Gregoria Bastaros Izuel, p. 256.

— Edicto declarándoles rebeldes, p. 324.

— Anunciando subasta de fincas propiedad de dichos demandados, p. 450.

Fuendetodos. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 470.

Jaulín. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 410.

Lécera. — Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario suplente, p. 160.

Letux. — Idem la id., p. 136.

Longares. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 184.

Luesia. — Citando a D. Pedro Baqué Burguete y D.^a Caridad Otal Pérez, p. 172.

Luna. — Anunciando la instrucción de expediente posesorio de las fincas que se citan a favor de D. Hipólito Borao Torralba, p. 236.

Malanquilla. — Citando a Leoncio Soria Lacal, p. 418.

— Declarándole rebelde, p. 506.

— Sacando a subasta bienes de su pertenencia, p. 740.

Mequinenza. — Subasta de fincas de D.^a Rosa Cudri Bonet, p. 478.

Moneva. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 132.

Moyuela. — Idem las id., p. 160.

Pilar. — Citando a los herederos de D. José Retuerta, p. 72.

— Idem id. de D. Joaquín Marín Cerdán, p. 116.

— Idem a D. José Abello Puerta, ps. 716, 724.

— Notificando al mismo una sentencia, p. 816.

— Idem un fallo a la herencia yacente de dicho señor, p. 418.

— Idem una sentencia a D. Ernesto Damián Valiente, p. 128.

— Idem otra a D. Vicente Dolader, p. 136.

— Subasta de bienes de Mateo Mariné, p. 434.

Torreapaja. — Subasta de fincas de D. Doroteo Rubio, p. 788.

Ricla. — Notificando un fallo a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., p. 112.

Samper del Salz. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 180.

San Pablo. — Subasta de fincas de D.^a Hermenegilda Ciria Santandreu, p. 244.

— Citando a Simón Sabadía, p. 380.

— Notificando una sentencia a D. José Abello, p. 808.

Santa Cruz de Moncayo. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 380.

Tabuena. — Subasta de dos campos de D. Agustín Morales Gracia, ps. 52, 328, 562.

Valmadrid. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y su suplente, p. 180.

— Idem id. la de Alguacil, p. 208.

Villar de los Navarros. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y su suplente, p. 208.

Zuera. — Citando a Manuel Martínez Crespo, p. 132.

— Notificando una sentencia al mismo, p. 236.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza. — Citando a quienes gusten declarar en la causa seguida por sedición a Isidoro Achón Gallifa y otros, p. 348.